



MEMORIA DEL COMITÉ DE COMPLIANCE AÑO 2024

1.	DESCRIPCIÓN, MOTIVOS Y OBJETIVOS	4
2.	BALANCE GLOBAL EJERCICIO 2024	4
3.	EL SISTEMA DE COMPLIANCE DE NAVANTIA	5
3.1.	Marco normativo	5
3.2.	Órganos de control	7
4.	COMITÉ DE COMPLIANCE	9
4.1.	Funciones y competencias	10
4.2.	Composición	12
4.3.	Sesiones y convocatorias	13
4.4.	Adopción de acuerdos	13
4.5.	Sistema de Reporte	13
5.	ACTIVIDAD COMITÉ DE COMPLIANCE 2024	14
6.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS 2024	15
7.	DIVULGACIÓN/FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DELITOS E INTEGRIDAD	16
7.1.	Plan de comunicación y divulgación en materia de Compliance	16
7.1.1.	Comunicación y divulgación durante el año 2024	18
7.1.2.	Comunicación y divulgación en materia de Compliance 2025	19
7.2.	Formación en Compliance	21
7.2.1.	Formación en Compliance para empleados durante el año 2024	21
7.2.2.	Formación de los integrantes de la Dirección de Cumplimiento	22
7.2.3.	Plan de formación en Compliance para el año 2025	22

8.	PROCESOS DE DILIGENCIA DEBIDA	23
8.2.	Due Diligence a empleados o directivos	24
8.2.	Due Diligence a Terceros	25
8.3.	Due Diligence en total realizadas	27
9.	SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN	29
9.1.	Revisión del mapa y reevaluación de los riesgos penales	29
9.2.	Controles de los riesgos penales	30
10.	COMPROMISO	32
11.	OBSEQUIOS Y HOSPITALIDAD	32
12.	CANAL ÉTICO	33
12.1.	Vías de Comunicación	34
12.2.	Garantías	34
12.3.	Denuncias recibidas	35
12.4.	Sanciones derivadas de expedientes del Canal Ético	36
13.	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	36
14.	AUDITORIAS DEL SISTEMA.....	38
14.1.	Auditorias programadas con motivo de la renovación de la ISO 37001:2016 de Sistemas de Gestión Antisoborno	38
14.2.	Auditoria cumplimiento Ley 2/2023 - SEPI	41
15.	MEJORA CONTÍNUA. OBJETIVOS 2025.....	41
16.	SISTEMA DE COMPLIANCE DEL GRUPO NAVANTIA.....	42
17.	REPORTE DE FILIALES DEL GRUPO NAVANTIA DE SU SISTEMA DE COMPLIANCE	43
18.	OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.....	45
18.1.	Obligaciones en Materia de Publicidad Activa	45
18.2.	Obligaciones en Materia de Acceso	46
ANEXO I	REEVALUACIÓN DE RIESGOS PENALES	48

1. DESCRIPCIÓN, MOTIVOS Y OBJETIVOS

Esta Memoria recopila las principales actividades desarrolladas por el Comité de Compliance de Navantia, S.A., S.M.E. (en adelante "Navantia", "la Compañía" o "la Empresa", indistintamente) en sus distintos ámbitos de actuación, e incluye tanto las sesiones realizadas durante el ejercicio 2024, como los asuntos en ellas tratados.

Su elaboración y presentación responde a lo establecido en el apartado 4.1.3. sobre "sistema de reporte" del Reglamento del Comité de Compliance (N-CA-000.5).

Esta "Memoria del Comité de Compliance del ejercicio 2024" está dirigida al Consejo de Administración de Navantia.

2. BALANCE GLOBAL EJERCICIO 2024

En el ejercicio de 2024, se han llevado a cabo mejoras en el despliegue de la cultura de Compliance, y se ha avanzado en la solidez del Sistema de Gestión de Compliance gracias al liderazgo e implicación de los órganos de gobierno y al despliegue de la evaluación de riesgos por Áreas, que proporciona una mayor visibilidad para poder establecer objetivos y acciones que lleven a Navantia a un mejor control del riesgo.

Los aspectos más destacables implantados en este periodo han sido:

- Publicación de un Código de Conducta específico para los Socios de Negocio y la cadena de suministro.
- Aprobación del Procedimiento de Supervisión y Reporte Esencial en Materia de Compliance para Sociedades del Grupo Navantia.
- Actualización del marco normativo del Compliance con el objeto de adecuarlo, entre otros, a la normativa vigente, estándares internacionales y al proceso de mejora continua.
- Impulso a la difusión y formación general de la cultura ética y del cumplimiento normativo en Navantia.
- Renovación del certificado de aprobación del sistema de gestión en la Norma ISO 37001:2016.

- La implantación de la 2ª fase del Sistema de Fraude Interno de Navantia, para lo cual ha sido necesario llevar a cabo un estudio sobre la normativa aplicable y la definición del mapa de riesgos de fraude en base a procesos en todos los procesos corporativos y en una parte de los procesos de negocio.
- Evaluación de riesgos por áreas e incorporación de nuevos controles para las áreas identificadas con un mayor riesgo.

Estos avances no habrían sido posible sin la dedicación, esfuerzo y profesionalidad de la Dirección de Cumplimiento y de las demás áreas de la compañía que han participado.

3. EL SISTEMA DE COMPLIANCE DE NAVANTIA

3.1. MARCO NORMATIVO

Por acuerdo del Consejo de Administración de Navantia, de fecha 14 de enero de 2015, se aprobó el Sistema de Gestión de Compliance de la Compañía, el cual se encuentra compuesto por los siguientes documentos en sus últimas y más actualizadas versiones:

- **Política Anticorrupción y de Compliance**

Esta política refuerza el compromiso del Órgano de Administración y de la alta dirección por enlazar sus valores éticos y el cumplimiento con la legislación vigente en todos los países en los que opera, con especial énfasis en la tolerancia cero frente a la corrupción y el fraude, así como hacia la comisión de otros actos ilícitos, colaborando con la Justicia.

Dicha política resulta de aplicación al Grupo Navantia, así como a terceros que se relacionen ella.

La última revisión fue aprobada por el Consejo de Administración en junio de 2024, con motivo de su adecuación a la UK Bribery Act 2010 y la inclusión del concepto de "tolerancia cero frente a la corrupción".

- **Código de Conducta Empresarial de Navantia (N-CA-000.01)**

En este documento se establece el estándar de conducta que Navantia quiere observar en toda su actividad empresarial y aplica a todo el Grupo Navantia.

El Código de Conducta no ha sido revisado durante el ejercicio 2024.

- **Reglamento del Comité de Compliance (N-CA-000.05)**

Este reglamento define la composición y funciones básicas del Comité de Compliance, así como su ámbito de actuación y funcionamiento interno.

Durante el ejercicio 2024, se llevó a cabo la revisión nº4 del Reglamento, con motivo de la incorporación de la figura de supervisión en las participadas de Navantia.

- **Manual de Compliance (N-CA-003)**

Este Manual detalla los principios de gestión y prevención de delitos en el seno del Navantia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal y adicionalmente se concreta la propuesta de estructura y funcionamiento de los órganos de control y supervisión de Navantia.

Durante el ejercicio 2024, se llevó a cabo la revisión nº4 del Manual, con motivo de:

- Inclusión de referencia al Sistema de Reporte en materia de Compliance en las sociedades participadas por Navantia.

- **Política del Canal Ético (N-CA-005)**

Esta Política establece los principios informadores del Canal Ético, detallando los canales que pueden ser utilizados para reportar incumplimientos.

Durante el ejercicio 2024, no se han producido modificaciones.

- **Resto de normativa y procedimientos**

A la anterior normativa aprobada por el Consejo de Administración, habría que añadir el resto de los procedimientos internos que los desarrollan, y que han sido aprobados por el Comité de Compliance:

- P-CU-001 Gestión de los conflictos de intereses. No se han producido modificaciones durante el ejercicio 2024.

- P-CU-002 Anticorrupción.

Durante el ejercicio 2024, este Procedimiento ha sufrido las revisiones nº5 y nº6, con motivo de: 1) modificación autorizaciones regalos y gastos de representación, 2) modificación importes de regalos, 3) adaptar la terminología a la UK Bribery Act 2010, 4) revisión del control debido a las organizaciones sin ánimo de lucro, y 5) otros cambios menores.

- P-CU-003 Prevención de delitos.

Durante el ejercicio 2024, este Procedimiento ha sufrido la revisión nº4, con motivo de: 1) inclusión de referencia al Sistema de Reporte en materia de Compliance en las sociedades participadas por Navantia, y 2) inclusión de riesgos penales que afecta a la compañía, de acuerdo con las novedades legislativas (Reino Unido).

- P-CU-004 especial del Consejo de Administración para la actuación y decisión ante incumplimientos del Sistema de Gestión de Compliance.

Durante el ejercicio 2024, no se han llevado a cabo modificaciones.

- P-CU-005 Gestión de las obligaciones en materia de transparencia (Ley 19/2013). No se han producido modificaciones durante el ejercicio 2024.

- P-CU-006 Reporte esencial en materia de Compliance

Con motivo de la elaboración de un sistema de Compliance del Grupo Navantia, se hace necesario fijar, a través de un Procedimiento, un marco claro y preciso para el adecuado reporte de las actividades llevadas a cabo en materia de Compliance en las Sociedades nacionales e internacionales participadas por Navantia.

Este procedimiento P-CU-006 es de nueva creación durante el ejercicio 2024.

- Código de Conducta específico para Socios de Negocio

Como objetivo del año 2023 para la Dirección de Cumplimiento, se estableció la creación de un Código de Conducta específico para Socios de Negocio (o cadena de suministro), tales como clientes, socios, proveedores, asesores y demás personas o entidades relacionadas.

La Dirección de Cumplimiento elaboró un Código de Conducta para Socios de Negocio, que fue aprobado por el Comité de Compliance, en diciembre de 2023, e identifica el estándar de conducta que los Socios de Negocio de Navantia deben observar en el desarrollo de cualquier actividad profesional o de negocios vinculados con la compañía en las distintas jurisdicciones, con independencia de que les sea de aplicación otra normativa interna.

A principios del año 2024, este Código fue publicado en el Sistema de Gestión de Navantia.

3.2. ÓRGANOS DE CONTROL

Para alcanzar el funcionamiento eficaz del modelo de prevención, es necesaria una verificación periódica del mismo y su eventual modificación, cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada por la empresa.

Navantia cuenta con los siguientes órganos que realizan labores de control y seguimiento:

- **Consejo de Administración:** tiene atribuida la responsabilidad del desempeño de la función general de supervisión del efectivo funcionamiento del Comité de Compliance.

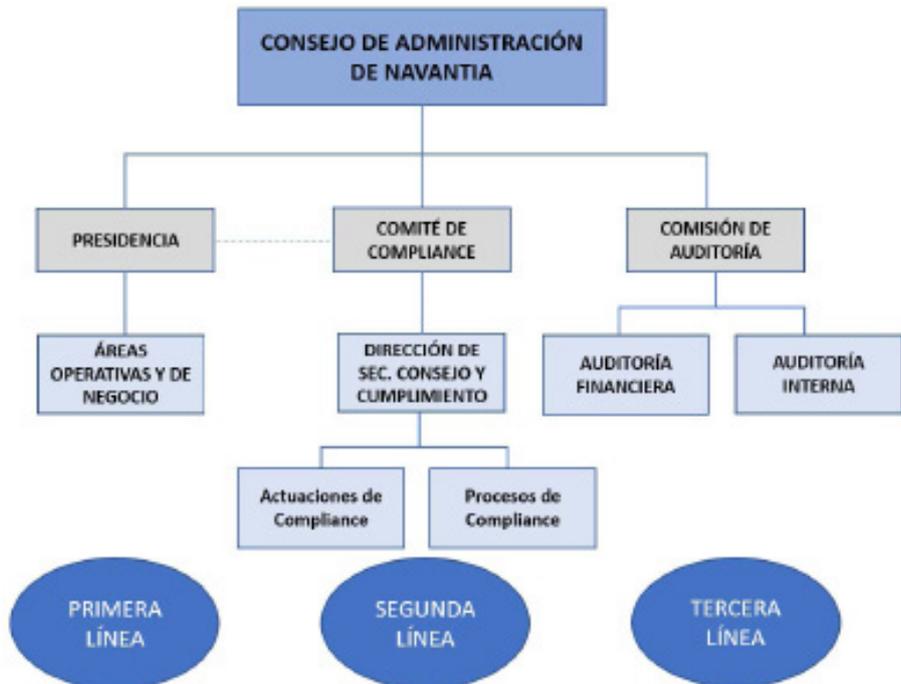
Además, ostenta la facultad de determinación de las **políticas y estrategias generales** de la sociedad.

- **Comité de Compliance:** es el órgano autónomo de iniciativa y control, que tiene encomendado, por el Consejo de Administración, la tarea de vigilar el funcionamiento y la observancia del Sistema de Prevención de Delitos, así como su actualización.

También, debe Reportar de forma ordinaria y extraordinaria al Consejo de Administración o a la Comisión de Auditoría y es el responsable del Canal Interno de Información de la Ley 2/2023.

- **Dirección de Secretaría del Consejo y Cumplimiento:** dirigida por el presidente del Comité de Compliance y de la cual dependen los responsables de Actuaciones y Procesos de Compliance.
- **Responsable de Actuaciones de Compliance:** se encarga del Canal de Interno de Información, de las actuaciones de detección del incumplimiento, su investigación y control, así como del seguimiento de las medidas organizativas y sobre las personas que se adopten ante los incumplimientos o deficiencias detectados.
- **Responsable de Procesos de Compliance:** tiene atribuida las actuaciones de prevención, evaluación y gestión de riesgos penales y demás riesgos de cumplimiento, de la gestión del sistema informático de los controles internos, de las actuaciones de diligencia debida y del impulso, divulgación y apoyo a la formación en materia de Compliance y la supervisión y seguimiento del Sistema de Compliance de las filiales.

La estructura jerárquica y funcional de dichos órganos, estructurados por líneas de defensa, se representa a continuación:



El modelo de las "Tres Líneas" establece que los controles implementados por las direcciones operativas constituyen una primera línea de defensa en la gestión de riesgos, incluyendo los de corrupción. El Comité de Compliance constituye la segunda línea, mientras que la Dirección de Auditoría Interna es la tercera línea.

Primera línea (el Negocio): es quien mantiene el contacto principal con los clientes, proveedores y socios. Son los que conviven con el riesgo, por lo que tienen que estar suficientemente capacitados para entender, no solo lo que tienen que solicitar, sino también por qué, para una vez se cuente con la información necesaria, se pueda identificar al cliente, conocer su fuente de ingresos y evaluar adecuadamente su riesgo.

Segunda línea (Comité de Compliance): su responsabilidad comprende la implementación de políticas, procedimientos y controles que mitiguen el riesgo de incumplimientos legales o de normativa autoimpuesta por la Compañía. Dichas tareas deben ir reforzadas con constantes adiestramientos, una estructura robusta y herramientas que ayuden a automatizar el control y seguimiento de las relaciones.

Tercera línea (Auditoría Interna): esta línea es la encargada de auditar las labores que realizan las dos primeras líneas.

Como garantía de independencia dentro de la organización, las funciones de Auditoría Interna y de Compliance dependen jerárquicamente de la presidencia de Navantia, y reportan al Consejo de Administración.

4. COMITÉ DE COMPLIANCE

El Comité de Compliance fue constituido el 20 de julio de 2018, tras la modificación del Sistema de Compliance penal por parte del Consejo de Administración, asumiendo las funciones de órgano autónomo de iniciativa y control, que hasta entonces venían realizando la Comisión de Auditoría y la Unidad de Cumplimiento.

El Comité de Compliance tiene por objeto garantizar el comportamiento ético y legal de los profesionales de Navantia.

Su labor está orientada principalmente a promocionar y coordinar la actividad de implantación, supervisión y control del Sistema de Gestión de Compliance. De esta manera, el Comité de Compliance velará por evitar comportamientos inadecuados y, en su caso, poder detectarlos y reaccionar con diligencia.

El Comité de Compliance, como órgano de control, tiene línea directa de reporte con el Consejo de Administración de Navantia.

No obstante, el Comité de Compliance podrá informar periódicamente a la Comisión de Auditoría del conjunto de actividades realizadas e, incluso, solicitar su valoración en cuestiones de mayor índole o riesgo.

4.1. FUNCIONES Y COMPETENCIAS

El Comité de Compliance tiene encomendado el desarrollo operativo de sus funciones a la Dirección de Cumplimiento.

Las principales competencias del Comité de Compliance, según se recogen en el Reglamento del Comité de Compliance (N- CA-000.05) son:

- **Supervisión y control del cumplimiento del Código de Conducta Empresarial**

En lo referente al cumplimiento y actualización del Código de Conducta Empresarial, corresponde al Comité las siguientes tareas:

- Garantizar que el sistema de valores adoptado en el Código de Conducta Empresarial esté actualizado, y proponer aquellas actualizaciones e integraciones que puedan ser necesarias.
- Cumplir y hacer cumplir el Código de Conducta Empresarial.
- Garantizar la efectiva comunicación y difusión del Código de Conducta encargándose para ello de la adopción y efectivo cumplimiento del Plan de Comunicación.
- Analizar y proponer a la Dirección de Auditoría Interna las actuaciones de evaluación que se podrían incorporar, con carácter periódico, en los Planes de Auditoría anuales para constatar el conocimiento del Código de Conducta Empresarial por los profesionales de Navantia, así como el grado de cumplimiento del mismo.
- Recepción y tratamiento de todo tipo de escritos que contuvieran dudas o aclaraciones respecto a la aplicación del Código de Conducta Empresarial.
- Recepción y tratamiento de cualesquiera dudas respecto a conflictos de interés que eventualmente puedan surgir de los profesionales de Navantia.
- Resolver cualquier duda que pudiera plantear la aplicación e interpretación del Código de Conducta Empresarial.
- Gestionar y tramitar la resolución de las denuncias por incumplimiento del Código de conducta empresarial recibidas a través del Canal Ético. En el desarrollo de estas actuaciones, y cuando la materia objeto de denuncia lo haga pertinente, podrá pedir la colaboración de otros órganos de la compañía quienes realizarán las actuaciones de comprobación en el ámbito de sus competencias y atendiendo a los principios de confidencialidad, objetividad e independencia, Los órganos designados por el Comité de Compliance para el análisis de las denuncias podrán dirigirse a su vez a cualquier otro órgano de Navantia quienes estarán siempre obligados a facilitar la información necesaria para instruir la denuncia, siempre que no exista prohibición legal para ello.

- Resolver respecto de las medidas a adoptar tras las investigaciones llevadas a cabo, y aprobar las sanciones disciplinarias que pueda proponer la Dirección de Recursos Humanos de acuerdo con el procedimiento disciplinario.
- Proponer, en su caso, las medidas disciplinarias oportunas ante potenciales incumplimientos, dando en todo caso traslado a la Dirección de Recursos Humanos para la correspondiente ejecución de las mismas, de acuerdo con el procedimiento sancionador y normativa laboral aplicable.
- En todo caso, la Dirección de Recursos Humanos actuará en coordinación con el Comité de Compliance a los efectos de que las medidas disciplinarias finalmente impuestas resulten acordes al Sistema de Gestión de Compliance.
- **Supervisión y control del cumplimiento del Sistema de Gestión de Compliance.**

En concreto, las responsabilidades del Comité de Compliance en este ámbito son las siguientes:

- Garantizar la difusión de los principios del Sistema de Compliance en la Compañía. Promocionar y supervisar las iniciativas destinadas a la difusión del conocimiento y a la comprensión del sistema de control.
- Supervisar el funcionamiento del Sistema de Gestión de Compliance.
- Analizar y aprobar los planes de acción y de revisiones periódicas / control / auditoría del modelo. Solicitar revisiones adicionales si se considera necesario.
- Informar periódicamente, al menos una vez al año, así como en aquellas ocasiones que lo estime oportuno, al Consejo de Administración de Navantia acerca de la actividad realizada.
- Supervisar la actualización del registro de los regalos realizados/recibidos por Navantia (o su personal).
- Coordinar las funciones de cumplimiento en cada una de las filiales y entidades participadas por Navantia, así como recibir los reportes periódicos (trimestrales o semestrales), que se deriven de su actuación.
- Gestionar el Canal de Ético de Navantia y coordinar la investigación y resolución de los hechos denunciados a los efectos de:
 - Acordar el archivo de la denuncia, dejando constancia de la causa.
 - En el caso de confirmarse los indicios del comportamiento presumiblemente delictivo, remitir la causa a la autoridad competente.
 - Poner los hechos más relevantes en conocimiento del Consejo de Administración.
 - Adoptar las medidas de mejora que corresponda respecto del sistema de gestión de cumplimiento de la Compañía.
 - Proponer, en su caso, las medidas disciplinarias oportunas ante potenciales incumplimientos, dando en todo caso traslado a la Dirección de Recursos Humanos para la correspondiente ejecución de estas, de acuerdo con el procedimiento sancionador y normativa laboral aplicable.

Los riesgos de Compliance relacionados con prevención de riesgos laborales y el medioambiente no son gestionados por el Comité de Compliance al ser materias reguladas por una legislación sectorial, la cual

establece la obligación de integrar plenamente la prevención de estos riesgos en los procesos de gestión y de crear unos órganos de supervisión, control y participación de los trabajadores que definan la política en materia de prevención y medioambiente y supervisen como ésta se lleva a cabo.

Por lo tanto y con el objeto de que no haya una duplicidad de funciones en materia de prevención de riesgos laborales y medioambiente, el Comité de Compliance únicamente actuará como supervisor de aquellos controles que, en su caso, pudiesen llegar a tener impacto en el Sistema de Gestión de Compliance, recayendo la supervisión y el control del modelo de cumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales y medioambiente en los órganos designados al efecto.

El Comité de Compliance será responsable del archivo y custodia de toda la documentación que reciba en el ejercicio de sus funciones (actas, informes, evaluaciones, etc.) por un período mínimo de diez años.

4.2. COMPOSICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Comité de Compliance, el Comité de Compliance se constituye como un órgano colegiado compuesto por:

- Persona titular de la Dirección de la Secretaría del Consejo y Cumplimiento (Presidencia del Comité de Compliance).
- Persona titular de la Dirección Financiera.
- Persona titular de la de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- Persona titular de la Dirección de Recursos Humanos.
- Persona titular de la Dirección de Tecnología y Estrategia.

El Comité de Compliance está estructurado en presidencia y miembros ordinarios. Sus cargos deberán tener los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y serán nombrados por el Consejo de Administración de Navantia.

Asimismo, el Comité de Compliance cuenta con un secretario no miembro, que es personal de Navantia adscrito a la Dirección de Secretaría del Consejo y Cumplimiento.

4.3. SESIONES Y CONVOCATORIAS

El Reglamento del Comité de Compliance establece que éste se reunirá de forma ordinaria con una periodicidad trimestral. Las reuniones serán fijadas previamente a su celebración en un calendario a tales efectos.

Asimismo, el Comité de Compliance se reunirá de forma extraordinaria cuando las condiciones lo requieran, siendo dichas reuniones extraordinarias convocadas a la mayor brevedad.

Las sesiones del Comité de Compliance quedarán válidamente constituidas cuando concurren, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros, salvo que por motivos de conflicto de intereses no sea posible llegar a esa mitad de sus miembros. Serán presididas por el presidente del Comité de Compliance. En caso de ausencia, por el miembro de mayor antigüedad en la Empresa.

El presidente del Comité de Compliance podrá requerir la asistencia de cualquier otro miembro de la organización o incluso de las sociedades participadas de forma mayoritaria por Navantia.

4.4. ADOPCIÓN DE ACUERDOS

Los acuerdos del Comité de Compliance son adoptados mediante el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes o representados. Los acuerdos se harán constar en actas firmadas que se elaborarán y custodiarán por el secretario en un libro de actas.

Los pronunciamientos que emita el Comité de Compliance, bien sea como dictámenes o recomendaciones, en todos los casos, tendrán la difusión interna que en cada ocasión defina el propio Comité de Compliance.

4.5. SISTEMA DE REPORTE

El Comité de Compliance reportará de forma ordinaria, y con carácter anual, al Consejo de Administración de Navantia, a quien hará llegar una memoria de sus principales actuaciones, previa información al Comité de Dirección Corporativo.

Asimismo, el Comité de Compliance podrá reportar de forma extraordinaria en cualquier momento, cuando considere que existe algún hecho de relevancia que deba ser puesto en conocimiento del Consejo de Administración o, en su caso, de la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración.

5. ACTIVIDAD COMITÉ DE COMPLIANCE 2024

El Comité de Compliance, a fecha de 31 de diciembre de 2024, estaba constituido por los siguientes miembros:

Presidencia	Nombramiento
Miguel Orozco Giménez	16 de febrero de 2021

Vocales	Nombramiento
Patricia de Paredes Alonso	21 de noviembre de 2022
Alejandro Rubio González	16 de febrero de 2021
Donato Martínez Pérez de Rojas	16 de febrero de 2021
Diego de Santiago Lareo	24 de mayo de 2024

Secretario no miembro	Nombramiento
Paul Rodríguez Pena	30 de junio de 2015

Durante el ejercicio 2024, el Comité de Compliance ha celebrado 11 reuniones ordinarias, 2 reuniones extraordinarias y se han tomado 2 acuerdos sin sesión.

¹ Cuando el Comité de Compliance ejercita las funciones de responsable del Canal de Información Interna de Navantia, actúa como un miembro adicional del Comité de Compliance, con voz y voto.

6. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS 2024

El nivel de cumplimiento de objetivos del ejercicio 2024 de la Dirección de Cumplimiento, aprobados por el Comité de Compliance, fue el siguiente:

OBJETIVOS DE DIRECCIÓN	OBJETIVO FIJADO	OBJETIVO ALCANZADO	% GRADO CUMPLIM.
Llevar a cabo la implantación de la 2ª fase del Sistema de Fraude Interno de Navantia (definición del mapa de riesgos de fraude en base a procesos en los procesos de negocio, definición e implantación de controles antifraude) y presentación al Comité de Compliance de un informe con las actuaciones realizadas y el nivel de ejecución	31/12/2024	19/12/2024	100 %
Las acciones llevadas a cabo durante el año 2024 para cumplir este objetivo han sido las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> Evaluación de riesgos e identificar el mapa controles de fraude Definir y presentar al Comité de Compliance una propuesta de nuevos controles antifraude Implantación de la primera oleada de controles antifraude Presentación al Comité de Compliance de un informe con las actuaciones realizadas y el nivel de ejecución En la sesión del Comité de Compliance de 19 de diciembre 2024 (acta 108), se reportó información sobre las actuaciones realizadas durante el año 2024 en la implantación de la 2ª fase del Sistema de Fraude Interno de Navantia.			
Elaboración de una propuesta del Sistema de Compliance del Grupo Navantia. Presentación de la propuesta al Comité de Compliance para que la revise y acuerde elevarla al Consejo de Administración	31/12/2024	21/11/2024	100 %
Durante el primer semestre del año 2024, se llevó a cabo la realización de un benchmarking regulatorio y la elaboración de una propuesta arquitectura de la Función de Compliance y niveles de supervisión. Una vez establecido lo anterior, se procedió a revisar las siguientes normas, que fueron aprobadas por el Comité de Compliance, el día 21 de noviembre de 2024 y, posteriormente, por el Consejo de Administración: <ul style="list-style-type: none"> Revisión del N-CA-003 Manual de Compliance Revisión del N-CA-000.06 Reglamento del Comité de Compliance Revisión del P-CU-003 de prevención de delitos Aprobación de un nuevo procedimiento de reporte esencial en materia de Compliance en las Sociedades participadas 			
Realizar un "gap analysis" de los requisitos para obtener la Certificación en la "ISO 37301 Compliance" y elaboración de un plan de acción para estar en condiciones de obtener dicha certificación a finales del año 2025. Presentación al	31/12/2024	19/12/2024	100 %

¹ Cuando el Comité de Compliance ejercita las funciones de responsable del Canal de Información Interna de Navantia, actúa como un

Comité de Compliance de los resultados del "gap análisis" y del plan de acción			
Para poder llevar a cabo el objetivo, se han realizado las de las siguientes tareas: <ul style="list-style-type: none"> Realizar el "gap análisis" con el objeto de analizar la brecha entre el desempeño real y el necesario para obtener la certificación en la ISO 37301. Durante el mes de septiembre de 2024, se llevó a cabo el "Gap Análisis" a Navantia realizado por TÜV SÜD, en relación con la ISO 37301:2016. Elaborar un Plan de Acción derivado del "gap análisis". En fecha 18 de noviembre de 2024, se puso a disposición del Comité de Compliance el plan de acción derivado del informe de "Gap Análisis" realizado por TÜV SÜD, en relación con la ISO 37301:2016 "Sistema de Gestión de Compliance". Someter el Plan de Acción a aprobación del Comité de Compliance En fecha 19 de diciembre de 2024, se elevó el Plan de Actuación para la implantación de la ISO 37301:2016 al Comité de Compliance (acta 108). 			
Implantar acciones derivadas de las auditorías de la ISO 37001	31/12/2024	21/12/2024	100 %
Con motivo de las auditorías anuales y, como acción de mejora continua, se han implantado todas las acciones antes del cierre del ejercicio 2024.			

7. DIVULGACIÓN/FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DELITOS E INTEGRIDAD

El Compliance debe ser impulsado desde las más altas esferas de la organización, elevando el ambiente y el espíritu de cumplimiento normativo. En este sentido, y de forma complementaria con el compromiso de la alta dirección, un aspecto decisivo de los modelos de cumplimiento es la formación y sensibilización de los empleados y relacionados.

Así, la Federal Sentencing Guidelines de los EEUU, en su apartado 8B2.1 (4 A/B) establece que: "La entidad dará los pasos necesarios para comunicar periódicamente y de forma práctica sus estándares y procedimientos, y cualesquiera otros aspectos de su programa de ética y cumplimiento, a los miembros del órgano de gobierno, al personal de alto nivel, al personal con autoridad sustancial en esta materia, a los empleados y, en su caso, a los agentes y representantes. Esta tarea se realizará por medio de programas efectivos de formación y, asimismo, proveyendo a cada individuo de la información apropiada teniendo en cuenta sus respectivos roles y responsabilidades."

Por otro lado, las normas ISO 37001/37301 aseveran que, si las personas que trabajan en la organización no

son conscientes de la política de Compliance, de su importancia en el Sistema de Gestión de Compliance y de las implicaciones de no cumplir los requisitos, el sistema jamás podrá funcionar correctamente.

7.1. PLAN DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN EN MATERIA DE COMPLIANCE

La comunicación y divulgación, dentro de un sistema de gestión de riesgos contra el cumplimiento basado en la normas ISO, es un requisito de gran importancia, pero también una necesidad. Un **Plan de Comunicación y Divulgación de Compliance**, que garantice que el mensaje llegue a los empleados, los clientes, proveedores y todas las partes interesadas, se convierte, por tanto, en un elemento integral e imprescindible del sistema de gestión.

7.1.1. Comunicación y divulgación durante el año 2024

La eficiente comunicación o difusión en materia de Compliance para el personal de la organización, así como para terceros es uno de los principales objetivos de la Dirección de Cumplimiento. El Plan de Comunicación y Divulgación ha estado enfocado en llegar a todos aquellos empleados en niveles más bajos de la organización y con dificultad de acceso a dispositivos electrónicos. Además, la Dirección de Cumplimiento ha realizado otras labores de difusión externas, con el fin de dar a conocer la función de Compliance de Navantia en el exterior (ej: asociaciones de Compliance, participar en webinars, mejorar la visibilidad en la web corporativa, impresión de carteles, etc).

- **EXTERNO:**

- **WEB Corporativa:** Cumplimiento ha estado integrada en menú Buen Gobierno.

Durante el ejercicio de 2024, se han realizado actualizaciones continuas en la web, tanto de procedimientos como de contenido para mejorar la transparencia, entre las que se incluye la inclusión de un informe anual de partes interesadas con información relativa a la actividad de Compliance.

- **Asociaciones de Compliance:** Navantia participa de forma activa en las asociaciones de Compliance, con el objeto de divulgar la cultura de Compliance y hacer llegar a los distintos grupos de interés su importancia para Navantia.

Navantia pertenece a:

- Grupo de trabajo del Sector Público, junto con otras empresas estatales, en los que se abordan diversos temas de actualidad sobre el Compliance.
- Asociación Española de Compliance (ASCOM): desde 2022, Navantia forma parte de dicha asociación.

- Webinar/charlas/cursos organizado por empresas/asociaciones externas

Navantia participará activamente en todos aquellos actos que se le ofrezca, con el fin de dar a promover la actividad de Navantia respecto del Compliance.

Entre ellas, cabe destacar la participación del Compliance Officer de Navantia, Paul Rodríguez Pena, como ponente en el V Congreso de Gallego de Compliance.

• INTERNO:

• Sección Buen Gobierno en la intranet / Banner de Compliance:

En la intranet de la compañía se encuentra la sección de "buen gobierno" donde están disponibles todos los contenidos de Compliance y Privacidad.

- **Cuadern@/ Periscopio:** durante el ejercicio 2024, se han publicado noticias y entrevistas, de forma periódica, relacionadas con el sistema de Gestión de Compliance en el **la intranet de la compañía (Periscopio/ Cuaderna@)**.

A modo de ejemplo, se adjunta la noticia con información relacionada con la Política de Regalos de Navantia, la cual tuvo más de 8.000 visualizaciones. Todo lo que tienes que saber sobre la política de regalos de Navantia

- **Apoyo y soporte en materia de Compliance a las Accionista/ Filiales/ Participadas de Navantia:**
- **Portal "Onboarding":**

Con motivo de la creación del Portal "Onboarding" en la intranet de la compañía, se ha establecido un apartado de Compliance en el mismo.

The screenshot shows the 'Onboarding' portal with a dark blue header containing the Navantia logo and the word 'Onboarding'. Below the header, there is a section titled 'Código de Conducta de Navantia'. The text in this section states that Navantia is committed to an ethical culture and good practices, and that it has a Code of Conduct with principles and values to be adopted. It also provides contact information for the Compliance Department. A button labeled 'Descarga el Código de Conducta' is visible. To the right of the text is a photograph of four employees in blue work clothes holding a large sign that says 'Castillo 40'.

Onboarding - Inicio ([sharepoint.com](#))

- **Mantenimiento de carteles sobre el Compliance**

En el ejercicio de 2024, se han mantenido los carteles de difusión sobre el Compliance en Navantia con posibilidad de consultar físicamente la Política de Anticorrupción y de Compliance y el Código de Conducta Empresarial. Además, se incluye un código QR que accede directamente al apartado de Cumplimiento dentro de la web de la compañía, con el fin de que se consulte información adicional.

7.1.2. Comunicación y divulgación en materia de Compliance 2025

Otro año más, Navantia se compromete a dar una buena comunicación que mejore el compromiso y ayude a cumplir con los objetivos propuestos en materia de Compliance. Para ello, el Comité de Compliance aprobó un Plan de de Comunicación y Divulgación en materia de Compliance para el ejercicio de 2025.

El Plan de Comunicación va dirigido a diferentes partes interesadas (empleados, sindicatos, accionista, socios de negocio, administraciones públicas, medias de comunicación, clientes, etc):

FECHA	ACCIÓN	LUGAR	DESTINATARIOS
Trimestral	Artículos sobre distintas cuestiones de Compliance: <ul style="list-style-type: none"> • Canal ético • Política de regalos • Conflicto de intereses • Amistades peligrosas • Control debido 	Periscopio y Cuadern@	Empleados de Navantia
Anual	Difusión y confirmación del conocimiento y cumplimiento del Código de Conducta Empresarial	SAP GRC	Empleados de Navantia
Anual	Encuesta de evaluación del desempeño	Microsoft Dynamics 365	Socios de negocio
Permanente/actualización Trimestral	Mantenimiento y actualización de cartelería: <ul style="list-style-type: none"> • Canal ético • Política de regalos • Conflicto de intereses • Amistades peligrosas • Control debido 	Dársena de Cartagena, Bahía de Cádiz, Ría de Ferrol y Oficinas Centrales	Empleados de Navantia y sindicatos
Permanente/actualización Trimestral	Mantenimiento y actualización de la información que debe contener la web (Cumplimiento/ Canal Ético/ Transparencia)	Web	Todos
Previa petición	Participación de Navantia en charlas y eventos de asociaciones y grupos de trabajo en materia de Compliance	Varios	Todos
Permanente/actualización Trimestral	Difusión del Compliance a las nuevas incorporaciones	Portal Onboarding/ Jornadas de bienvenida para nuevas incorporaciones	Nuevos empleados de Navantia
Previa petición	Apoyo y asesoramiento de alguna materia del Sistema de Gestión de Compliance.	Varios	Accionista (SEPI) y filiales
Anual	Envío y recordatorio de comunicaciones sobre el cumplimiento del Código de Conducta en las relaciones con Navantia, haciendo especial mención a la Política de Regalos y el Canal Ético	Varios	Socios de negocio
Permanente	Poner en valor el Sistema de Gestión de Compliance y Antisoborno de Navantia como factor de ventaja frente a nuestros clientes.	Pliegos de ofertas	Cientes

Para cualquier acción de acción que surja posteriormente y no esté contemplada en este Plan, se elaborará un Plan de Comunicación específico.

7.2. FORMACIÓN EN COMPLIANCE

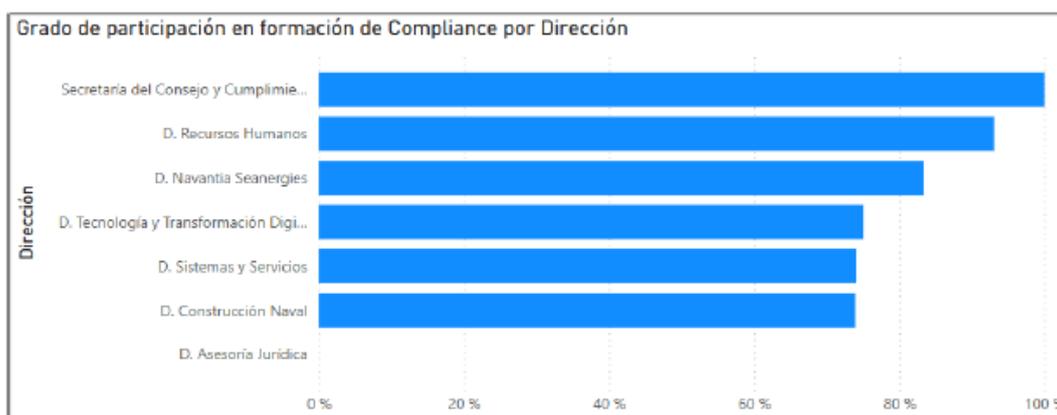
La formación, al igual que la comunicación tiene gran importancia dentro de la función de Compliance, por lo que en Navantia nos comprometemos a dar una formación de calidad que garanticen el cumplimiento normativo y la ética empresarial.

7.2.1. Formación en Compliance para empleados durante el año 2024

La formación en materia de Compliance para el personal de la organización ha sido elaborado y dirigido por personal del área de Cumplimiento. El contenido de cada una de estas acciones ha sido desarrollado a medida e individualizado con el objeto de adecuarse a los empleados a los que iban dirigidas y a los riesgos concretos de cada dirección/ negocio.

Durante el ejercicio de 2024, se han realizado varias acciones formativas, con especial énfasis al personal con riesgo superior a bajo, a quienes se les ha convocado a un curso Online de Compliance y Anticorrupción. Además del curso Online de Compliance y Anticorrupción destinado a todo el personal con riesgo superior a bajo para el año 2024, Navantia ha realizado formaciones específicas en aquellas áreas/funciones en atención al riesgo, como es el Curso de Compliance al Negocio de Reparaciones en Cádiz y formación en Compliance al área de Recursos Humanos (Selección y HRBP).

Con las acciones formativas anteriormente mencionadas, se han obtenido los siguientes datos:



7.2.2. Formación integrantes del área de Cumplimiento

Uno de los requisitos del Sistema de Gestión de Compliance es la formación de los integrantes de la Dirección de Cumplimiento. Por ello, en el año 2024, los empleados de dicha Dirección han realizado varias formaciones, destacando el Programa de Especialización en Compliance, realizado por el TS de Seguimiento y Control de Riesgos, quien consiguió la certificación CESCO.

7.2.3. Plan de formación en Compliance para el año 2025

Los planes de formación deben contemplar distintas tipologías de contenido y enfoque, en función del público al que se dirige. Para facilitar la comprensión de los documentos que componen el Compliance en materia de fraude y corrupción, lo deseable es elaborar materiales didácticos que expliquen de forma clara los principios y normas que guían la actividad de la compañía y ejemplos aplicados a la compañía en concreto.

Las acciones de formación deben tener en cuenta al público al que van dirigidas:

- **Personal directivo** o puestos con personal a su cargo debe realizar cursos cuyo discurso provoque la **expansión exponencial de la cultura de cumplimiento**.
- **Personal** cuya competencia o función tenga una relación más estrecha con la gestión de **riesgos** o con la asunción de responsabilidad, como representantes, deben ser objeto **formación más incisiva** en aquellos aspectos considerados clave para la buena marcha del modelo.
- **Resto de personal** que, en sus funciones del día a día, deben tener presentes el cumplimiento de la legalidad y los principios y valores del **Código de Conducta** que Navantia quiere observar.

Siguiendo lo anterior, el Comité de Compliance ha definido, en colaboración con la Dirección de Recursos Humanos, el siguiente Plan de Formación para 2025:

Curso	Fecha prevista	Proveedor	Duración (horas)	Modalidad	Empleados previstos
Compliance y Anticorrupción (Genérico)	Todo el año	Externo	2	Plataforma Online	Todo el personal
Compliance (Compras)	Indiferente	Interno	2	Presencial	200
Anticorrupción (Comercial)	Cuarto trimestre	Interno/ Externo	2	Presencial/ Webinar	30
Role-playing	Tercer trimestre	Interno	2	Presencial/ Webinar	50
Formación específica al personal asociado a determinados riesgos (puede ser en corrupción como otros riesgos UNE-ISO 19601)	Indiferente	Externo	2	Online/ Webinar	100
Formación específica al personal de la Alta Dirección y miembros del Consejo	Cuarto trimestre	Externo	2	Webinar	20

Por otro lado, cabe destacar que, en el Plan de Formación, se establece, qué personal y con que periodicidad debe renovar la formación en materia de Compliance.

8. PROCESOS DE DILIGENCIA DEBIDA

El Código Penal español establece que las empresas pueden verse exoneradas de una posible responsabilidad, en los casos en que se haya implementado con eficacia, en su organización, un programa de prevención de riesgos penales y que no se haya producido una omisión en las funciones de supervisión, vigilancia y control.

Lo que pretende el legislador es trasladar a la empresa la responsabilidad de no haber puesto en marcha mecanismos internos de control sobre los empleados y directivos que permitan una comunicación clara y eficaz de las "reglas del juego", de las normas de conducta en la representación y actuación por cuenta y nombre de la empresa en el caso de los directivos, y también en lo relativo a los empleados que actúan bajo la autoridad de aquellos.

Se sanciona, por tanto, la ausencia del "debido control" o de la "diligencia debida" (también denominada "due diligence") en la función -legalmente asignada- de prevención de la comisión de delitos por los directivos y empleados de la compañía.

8.1. DUE DILIGENCE A EMPLEADOS O DIRECTIVOS

Uno de los requisitos del Sistema de Gestión de Compliance es la formación de los integrantes de la Dirección de Cumplimiento. Por ello, en el año 2024, los empleados de dicha Dirección han realizado varias formaciones, destacando el Programa de Especialización en Compliance, realizado por el TS de Seguimiento y Control de Riesgos, quien consiguió la certificación CESCO.

Según lo dispuesto en la letra h) del artículo 249 bis del vigente Texto Refundido de las Leyes de Sociedades de Capital, el nombramiento de personal de alta dirección dependiente directamente de la presidencia ejecutiva de Navantia corresponde al Consejo de Administración, quien también tiene encomendado fijar sus retribuciones.

Sin perjuicio de lo anterior, antes de: a) la contratación o el ascenso de personal excluido del ámbito del Convenio Colectivo, b) el otorgamiento de poderes de representación por parte del Consejo de Administración, c) nombramiento de administradores de participadas/filiales o, en su caso, d) la designación de gerente/s de las UTEs, el Comité de Compliance verifica que esa persona no esté condenada mediante sentencia firme en ningún procedimiento o investigación sobre corrupción, y que se encuentra comprometido y en disposición de cumplir con el Código de Conducta Empresarial de Navantia.

Esta verificación se realizará a través de :

- La cumplimentación del cuestionario de honorabilidad.
- Certificado de Antecedentes Penales.
- Screening del candidato en materia de Compliance y mercantil.

Durante el ejercicio de 2024, la Dirección de Cumplimiento ha realizado 42 procedimientos due diligence a distintos directivos/empleados.

¹Dichos documentos deben ser puestos a disposición de la Dirección de Cumplimiento, de manera previa al momento de la contratación, ascenso, otorgamiento de poderes o, en su caso, del nombramiento correspondiente.

8.2. DUE DILIGENCE A TERCEROS

Navantia debe efectuar una revisión legal a los terceros con los que prevea mantener o mantenga una relación empresarial (independientemente de que sean representantes, agentes, consultores, suministradores, otros intermediarios, socios, contratistas o subcontratistas principales, distribuidores, etc.) con vistas a evaluar el riesgo de corrupción antes de entablar negocios y durante la vigencia de estos.

Con carácter general el ejercer la diligencia debida o control debido con respecto a los que se relacionen con Navantia es una parte muy importante de las medidas de prevención que una empresa puede adoptar en prevención de riesgos de reputación, operativos y legales.

La realización de esta diligencia debida o debido control deviene de todo punto necesaria ya que, de lo contrario, y en el supuesto de delitos que pudieran ser cometidos por terceros en el ejercicio de las actividades que realicen por cuenta de y en provecho de Navantia, puede suponer la declaración de Navantia como responsable penal por la comisión de dichos delitos (artículo 31 bis del Código Penal), con el consiguiente coste (económico y de reputación para la empresa). Una adecuada realización de la diligencia debida por parte de Navantia, contribuye a evitar/minimizar estos riesgos.

La revisión legal se realiza en conformidad con los principios expuestos en la Normativa anticorrupción y en cualquier otra política diseñada específicamente para áreas de negocio/riesgo concretas. Estas revisiones pueden ser realizadas por el personal de Navantia o mediante la contratación de empresas o profesionales especializados.

- **RIESGO BAJO.** - Se entiende que existe un riesgo bajo cuando estemos hablando de la contratación de un tercero para negocios en los que el cliente final es una entidad de derecho público de la Unión Europea o de terceros países con una puntuación "IPC" igual o superior a 80 puntos y para negocios cuyo cliente final es una entidad de derecho privado con domicilio social dentro de la Unión Europea o de terceros países una puntuación "IPC" igual o superior a 60 puntos.
- **RIESGO MEDIO.** - Se entiende que existe un riesgo medio cuando estemos hablando de la contratación de terceros para negocios en los que el cliente final es una entidad de derecho público de países con una puntuación "IPC" igual o superior a 50 puntos y para negocios en los que el cliente final es una entidad de derecho privado domiciliada en países con una puntuación "IPC" igual o superior a 40 puntos.
- **RIESGO ALTO.** - Se entiende que existe un riesgo alto cuando estemos hablando de la contratación de terceros para negocios en los que el cliente final es una entidad de derecho público de países con una puntuación "IPC" inferior a 50 puntos y para negocios en los que el cliente final es una entidad de derecho privado domiciliada en países con una puntuación "IPC" inferior a 40 puntos o países considerados paraísos fiscales.

Para el debido ejercicio de valoración del indicado riesgo país en materia de corrupción y blanqueo de capitales, además del "Índice de percepción de la corrupción (IPC)" elaborado por Transparency International, se consultará el "listado de paraísos fiscales incluidos en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio", así como el "índice anual de Estados frágiles" de The Fund for Peace, vigentes en cada momento, y si existen sanciones por parte de organismos internacionales.

Otros factores a tener en cuenta a la hora de determinar el nivel de riesgo del tercero son:

- La experiencia en la industria y sus antecedentes/reputación por corrupción.
- El tamaño, envergadura del tercero y reputación del tercero en cuanto a su integridad.
- La historia/experiencia anterior de relación comercial con Navantia.
- Si el tercero no es muy conocido por Navantia.
- El tamaño de la transacción comercial.
- Si el tercero tratará con funcionarios en nombre de Navantia.
- Si el propietario, accionista, director, ejecutivo o socio del tercero ha sido o puede ser considerado funcionario público.
- Si el tercero es una entidad establecida con importantes clientes o si se trata de una compañía de reciente creación.

Durante el ejercicio de 2024, la Dirección de Cumplimiento ha realizado:

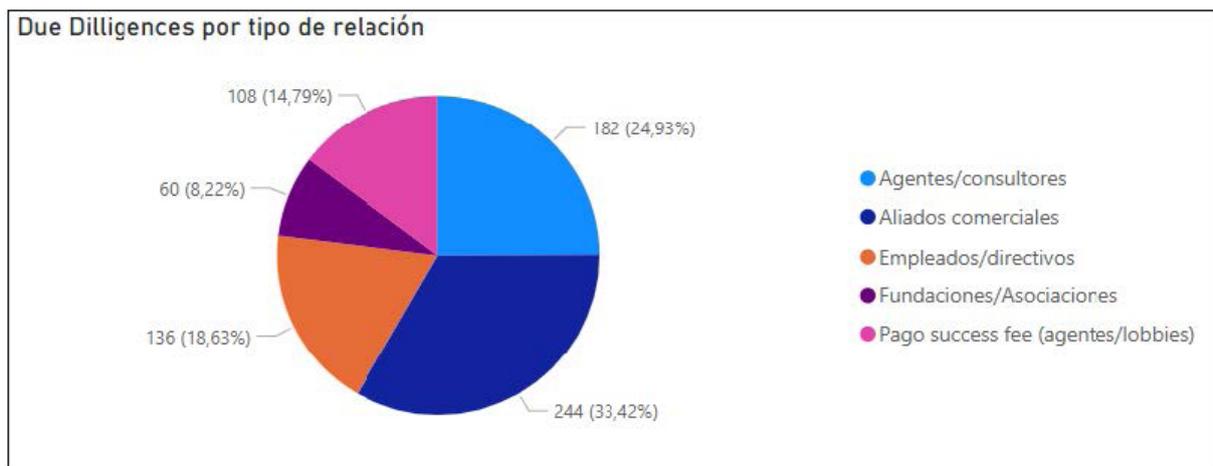
- 58 procedimientos de due diligence a agentes mediadores/lobbies previa a la firma de un contrato o la renovación de uno existente. No ha habido incidencias en materia de Compliance a resaltar.
- 20 procedimientos de due diligence a agentes mediadores/lobbies previo al pago de un success fee por contrato en firme. No ha habido incidencias en materia de Compliance a resaltar.
- 44 procedimientos de due diligence previos a la firma de un acuerdo comercial con un aliado comercial.
- De los 44 procedimientos de due diligence a aliados comerciales, solo se han reportado incidencias en dos de ellos.
- 17 procedimientos de due diligence previos a formar parte de una asociación u organización sin ánimo de lucro, o previo al pago de estas últimas derivado de un acuerdo de colaboración o patrocinio. No ha habido incidencias en materia de Compliance a resaltar.

Por su parte, cabe destacar que Navantia monitoriza más de 800 empresas incluidas en la cadena de valor a través de un sistema de alertas, con el fin de detectar cualquier incidencia en materia de corrupción, medioambiente, laboral, derechos humanos y fiscal.

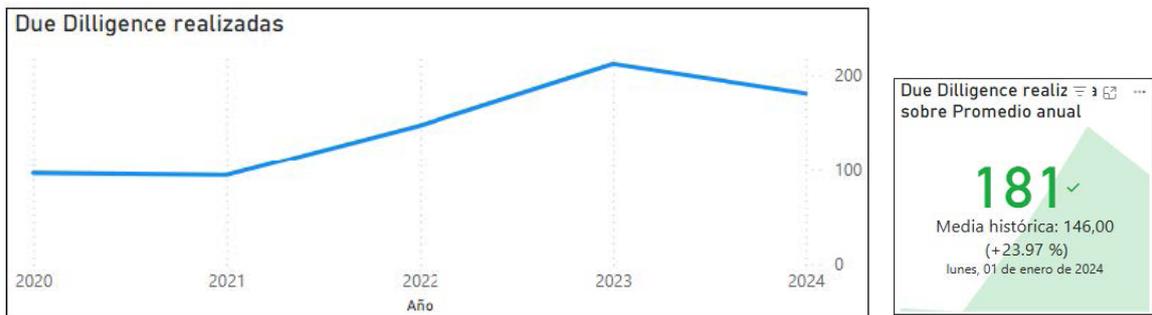
8.3. DUE DILIGENCE EN TOTAL REALIZADAS

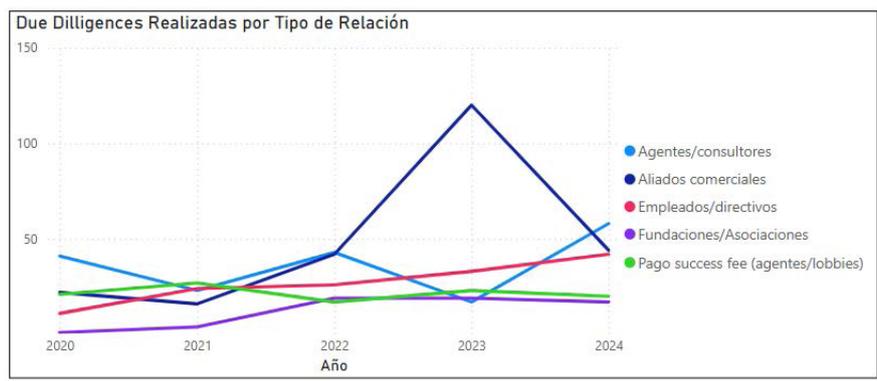
Navantia debe efectuar una revisión legal a los terceros con los que prevea mantener o mantenga una relación empresarial (independientemente de que sean representantes, agentes, consultores, suministradores, otros intermediarios, socios, contratistas o subcontratistas principales, distribuidores, etc.) con vistas a evaluar el riesgo de corrupción antes de entablar negocios y durante la vigencia de estos.

- TIPO DE RELACIÓN**

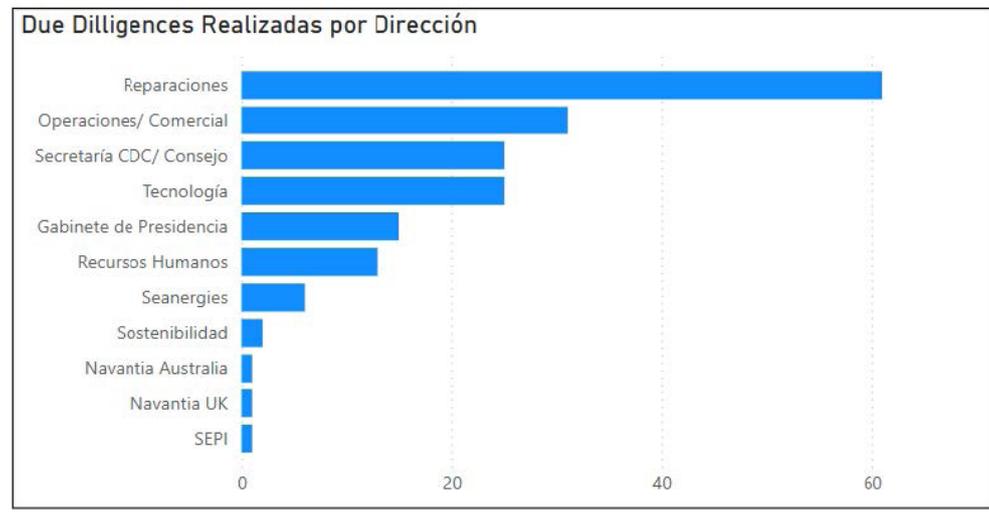


- EVOLUCIÓN DE REALIZACIÓN DE INFORMES DE DUE DILIGENCE EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS**

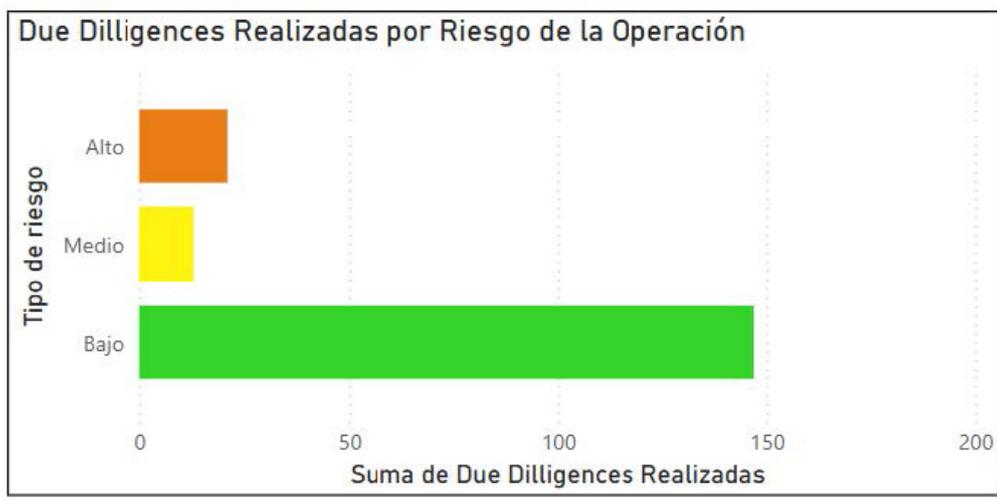




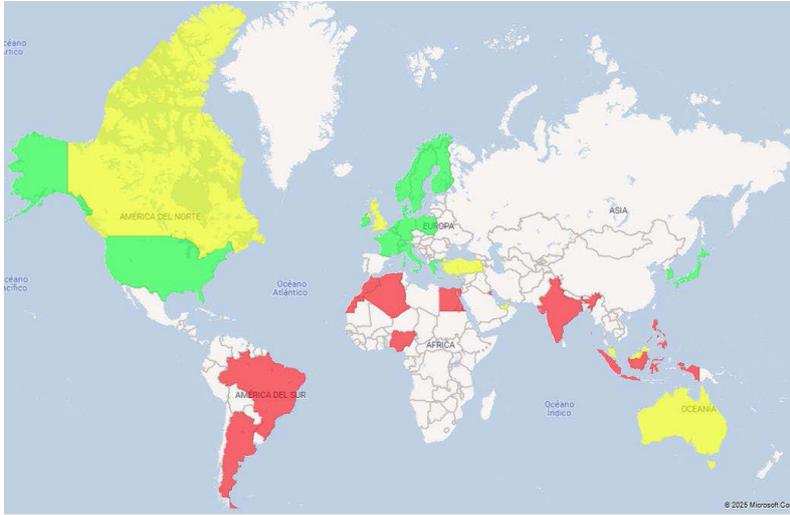
● **POR DIRECCIÓN SOLICITANTE**



● **POR TIPO DE RIESGO DE LA OPERACIÓN**



- **RIESGO- PAÍS DE LA OPERACIÓN A EFECTOS DE COMPLIANCE (2024):**



9. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN

9.1. REVISIÓN DEL MAPA Y REEVALUACIÓN DE LOS RIESGOS PENALES

El objetivo principal de la evaluación de riesgos penales es entender mejor la exposición de la organización a dichos riesgos, de manera que Navantia pueda tomar decisiones más informadas en cuanto a su gestión. Ello permite, además, que la empresa realice una priorización de sus riesgos y conozcamos cuáles debemos controlar en primer lugar, trazando un plan de actuación y asignando los recursos necesarios al efecto.

El legislador español mediante el artículo 31 bis 5.1 del Código Penal establece que los modelos de organización y gestión (Compliance): "1º identificarán las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deban ser prevenidos".

Las Federal Sentencing Guidelines norteamericanas, de una forma todavía más nítida, señalan que "la organización debe evaluar periódicamente el riesgo de que se cometan conductas delictivas y deberá tomar las medidas apropiadas para reducir el riesgo de que se cometan dichas conductas " Asimismo, se menciona que en la evaluación del riesgo debe tenerse en cuenta "la naturaleza y gravedad de dicha conducta delictiva", "la probabilidad de que se produzcan determinadas conductas delictivas como consecuencia del tipo de negocio que desarrolla la organización..."y "el historial previo de la organización".

En este sentido, el Comité de Compliance acordó, encomendar a la Dirección de Cumplimiento la revisión de los riesgos de penales, cuyo resultado se adjunta como Anexo I, tras haber sido aprobada por el Comité de Compliance.

9.2. CONTROLES DE LOS RIESGOS PENALES

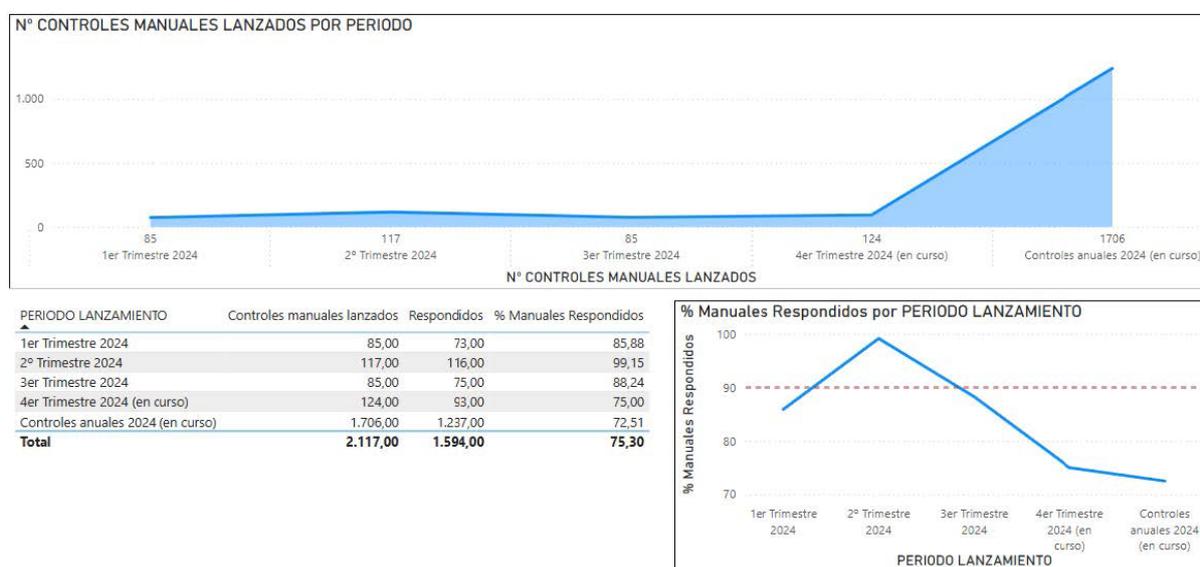
Los responsables de los controles adquieren confort en relación con sus controles mediante la comunicación de incidencias, dudas sobre los riesgos inherentes a su actividad concreta o cualquier otra cuestión que les afecte. Por su parte, el órgano de prevención a través de este tipo de comunicaciones ordinarias podrá conocer la evolución del sistema de control de los distintos procedimientos y detectar, en su caso, áreas de mejora.

Como consecuencia de la reevaluación de los riesgos penales, y derivado tanto de las actualizaciones normativas llevadas a cabo en el ejercicio como de la adaptación a la nueva organización definida en la compañía, se ha hecho necesario, y así estaba previsto, efectuar una profunda revisión de los controles definidos en los distintos procedimientos de la compañía, su adaptación a la nueva organización y, finalmente, la identificación de los nuevos responsables de su ejecución y supervisión.

Esta acción, fundamental para controlar y mitigar los riesgos de Compliance identificados, ha sido satisfactoriamente realizada en el ejercicio, incorporando los controles actualizados a la herramienta informática que facilita su adecuado control y seguimiento ((SAP-Governance Risk and Compliance (GRC)).

Se acompaña indicador de la ejecución de los controles GRC por parte de los responsables de negocio (primera línea de defensa):

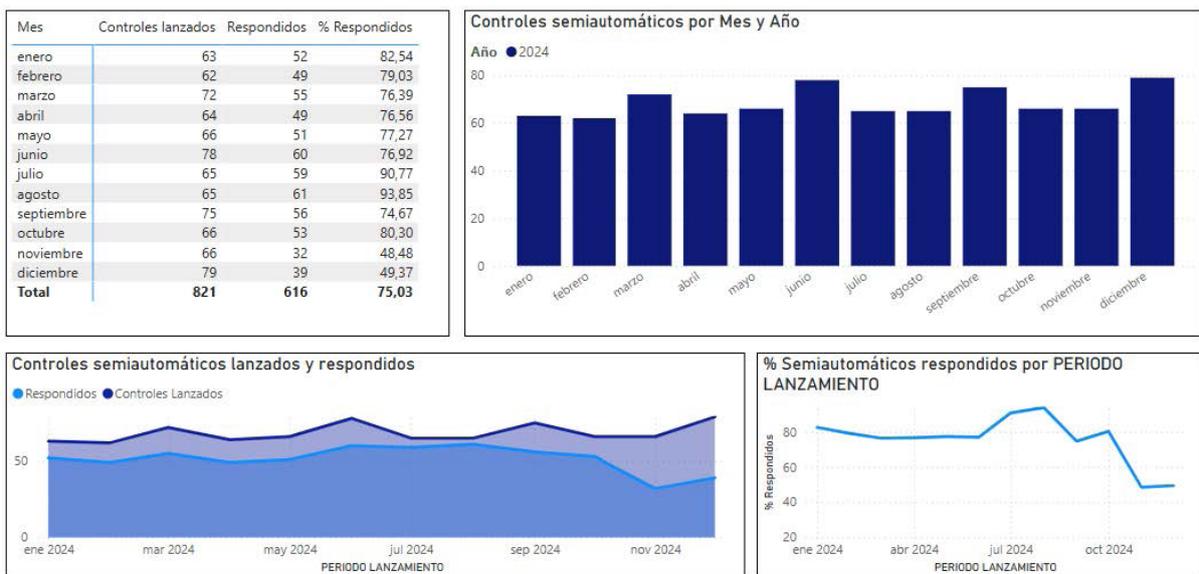
● CONTROLES MANUALES



En total, en el ejercicio 2024, se han lanzado 2.117 controles manuales, con una tasa provisional de respuesta anualizada del 75,30%. Se debe tener en cuenta que, en el momento de emisión de la presente Memoria, el ciclo de controles del cuarto trimestre y los controles anuales del 2024 aún se encuentran en ejecución, debido a las incidencias técnicas detectadas en la herramienta, que impidieron el lanzamiento de dichos controles hasta el mes de abril de 2025.

● CONTROLES SEMIAUTOMÁTICOS

En el ejercicio 2024, se han lanzado de forma programada los controles Semiautomáticos que se están lanzando los días 22 de cada mes correspondientes a los datos del mes anterior y con un periodo de validez para su ejecución de un mes desde la fecha del lanzamiento. El sistema automáticamente lanzará los controles SEMIA y AUTO referidos a los datos del mes/trimestre/semestre/año anterior. Los lanzamientos hasta el momento han sido:



En total, se han lanzado 821 controles. En el último trimestre de 2024 se deja notar el efecto de la incidencia registrada que afectó al lanzamiento de los controles y que fue solucionada en abril de 2025.

A continuación, incluimos cuadro con controles implementados sobre los riesgos penales.



10.COMPRMISO

La cultura ética y de cumplimiento es esencial en el entorno empresarial. Garantiza que la organización promueva comportamientos que refuercen la responsabilidad y la transparencia en todas sus operaciones, además de asegurar el cumplimiento de las normativas legales vigentes. Por ello, la ética y la cultura corporativa en compliance son fundamentales para un modelo de cumplimiento efectivo y sostenible.

El desarrollo de la cultura de compliance exige que el órgano de gobierno y la alta dirección tengan un compromiso visible, consistente y sostenido en el tiempo con un estándar común y publicado de comportamiento que se requiera a todas y cada una de las áreas de la organización, así como de sus socios de negocio.

En este sentido y tal y como se ha indicado, Navantia ha aprobado un Código de Conducta para Socios de Negocio, tales como clientes, socios, proveedores, asesores y demás personas o entidades relacionadas. La aceptación de este código por parte de éstos es un elemento imprescindible para poder entablar relaciones comerciales con Navantia.

De cara al interior de Navantia, desde la Dirección de Cumplimiento, durante el año 2024, se ha solicitado a la totalidad de los empleados de la Compañía la aceptación del Código de Conducta Empresarial, a través de la herramienta SAP -GRC.

11.OBSEQUIOS Y HOSPITALIDAD

actos de cortesía empresarial, como son la entrega de obsequios y las muestras de hospitalidad, que se ofrecen o reciben de clientes, proveedores y otros socios, son una práctica muy extendida en el mundo de los negocios para fomentar las buenas relaciones y para mostrar reconocimiento por el trato profesional, existiendo una serie de costumbres coincidentes tanto en lo que respecta al tipo y valor del obsequio o invitación como en lo que hace al modo o protocolo de intercambio.

No obstante, en algunos países no se permite la realización de ningún tipo de regalo o invitación al estar considerado como un acto de soborno, por lo cual no deben realizarse actos de cortesía empresarial sin anteriormente haber revisado la legislación anticorrupción o conocer las costumbres locales.



Navantia

POLÍTICA DE REGALOS

Los actos de cortesía empresarial, como son la entrega de obsequios y las muestras de hospitalidad, que se ofrecen o reciben de clientes, proveedores y otros socios, son una práctica muy extendida en el mundo de los negocios. Navantia, aunque permita, de manera generalizada, dar y recibir regalos e invitaciones de carácter empresarial, cuyo valor y frecuencia sean razonables, **recomienda limitar esta práctica lo máximo posible para evitar riesgos operativos y reputacionales.**

- Navantia cuenta con un catálogo de regalos promocionales y/o institucionales gestionado por Servicios Generales y disponible en la intranet de la compañía.
- No se puede utilizar la tarjeta de empresa para la adquisición de regalos.
- Respecto de los premios, condecoraciones, diplomas, así como de otros obsequios que, por las costumbres del lugar, no se puedan rechazar, se aceptarán en nombre de Navantia y se entregarán a Servicios Generales para que proceda a su gestión, según normativa.

CONSULTA, COMPARTE Y COMUNICA

*La Política de Regalos se encuentra regulada en el P-CU-002 Anticorrupción

REGALOS O INVITACIONES PROHIBIDAS

- Aquellos que contengan dinero en efectivo o equivalente a ello (como vales o tarjetas regalo).
- Los que estén prohibidos por las leyes o prácticas del lugar o, por el contrario, por la organización de quien los reciba o realice.
- Los pagos o comisiones indebidas como, por ejemplo, para obtener o retener contratos o lograr un tratamiento fiscal favorable.
- Aquellos hechos en forma de servicios u otros beneficios que no sean dinero en efectivo como, por ejemplo, una promesa de empleo.
- Cualquiera que se haga durante la negociación de un contrato.

REGALOS O INVITACIONES PERMITIDAS

- Aquellos que no generen expectativas de trato preferencial o ventajas competitivas, ni creen situaciones incómodas o comprometedoras.
- Las comidas o bebidas consumidas en un evento de marketing empresarial.
- Los regalos o invitaciones recibidas, siempre y cuando, tengan un valor máximo de 50 euros (de forma unitaria) y de 200 euros (acumulado en un año). En caso contrario, se deberá comunicar al director del CDC/JN, así como a Compliance, antes de su aceptación.
- Tratándose de comidas ofrecidas por Navantia, estas no podrán exceder de un importe máximo de 95€ por servicio/persona en territorio nacional y, de 130€, por servicio/persona en el extranjero.
- En el caso de viajes y alojamientos derivados de actos protocolarios o con propósito comercial, se requerirá aprobación.

PREGUNTAS CLAVE ANTES DE RECIBIR O REALIZAR UN REGALO O INVITACIÓN

- Intuición:** ¿Te sientes cómodo?
- Timing:** ¿en qué momento se produce? ¿estamos en negociaciones?
- Grupo:** ¿estás solo o acompañado de más gente?
- Cargo:** ¿tu cargo es el que tiene la decisión final sobre qué hacer?
- Contexto:** ¿estás fuera de la oficina?
- Frecuencia:** ¿es recurrente?
- Individualidad:** ¿va destinado a más personas? O, por el contrario, ¿se trata de algo individualizado?
- Extensión:** ¿va destinado para el que lo recibe o también para su familia?
- La prueba de fuego:** ante un determinado regalo o invitación, ¿cómo me sentiría si saliera en los medios de comunicación?

12. CANAL ÉTICO

Las medidas de prevención que integran el Sistema de Gestión de Compliance no pueden proporcionar una protección absoluta contra la comisión de delitos y, por tanto, Navantia precisa de sistemas complementarios que detecten a tiempo los comportamientos fraudulentos.

Para ello, Navantia dispone de una canal de comunicación para que los empleados, proveedores, agentes, socios comerciales y otros terceros relacionados con la compañía, puedan dar a conocer posibles indicios o incidentes contrarios a la legalidad (penal o administrativa, de carácter grave o muy grave) o a las actuaciones dispuestas en el Código de Conducta Empresarial de Navantia.

Con este Canal, Navantia cumple con lo dispuesto en la ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Este mecanismo también está disponible para recibir consultas sobre dudas que pueden surgir en la aplicación de normas y procedimientos internos de la compañía relacionados con el Cumplimiento Normativo.

12.1. VÍAS DE COMUNICACIÓN

Las vías de acceso, entre otras, al Canal Ético son:

- Portal del Canal Ético, accediendo a través de la página web de Navantia
- Línea telefónica: +34 810 513 626
- Correo electrónico dirigido a: canaletico@navantia.es
- Correo ordinario dirigido a:

NAVANTIA, S.A., S.M.E, (Dirección de Cumplimiento)

C/ Velázquez, 132, 28006

Madrid (España)



12.2. GARANTÍAS

- **Prohibición de represalias:** nunca se tomarán represalias contra cualquiera que, de buena fe, utilice el Canal Ético o colabore en una investigación relacionada con una posible vulneración del Código de Conducta Empresarial.

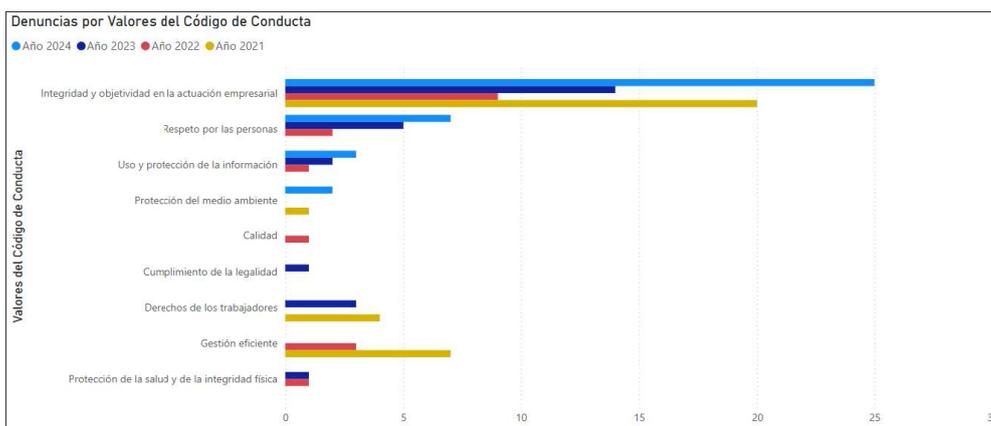
Esta garantía no alcanza a quienes actúen de mala fe con ánimo de difundir información falsa o de perjudicar a las personas. Contra estas conductas ilícitas Navantia adoptará las medidas legales o disciplinarias que proceda.

- **Confidencialidad y anonimato:** las comunicaciones se podrán realizar de manera anónima, o bien identificándose, y en cualquiera de los dos casos, Navantia garantiza la confidencialidad de la identidad del informante y de cualquier tercero mencionado en la comunicación, y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la misma, así como la protección de datos, impidiendo el acceso de personal no autorizado.

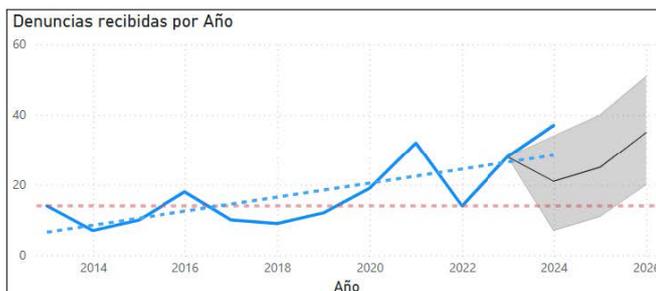
12.3. DENUNCIAS RECIBIDAS

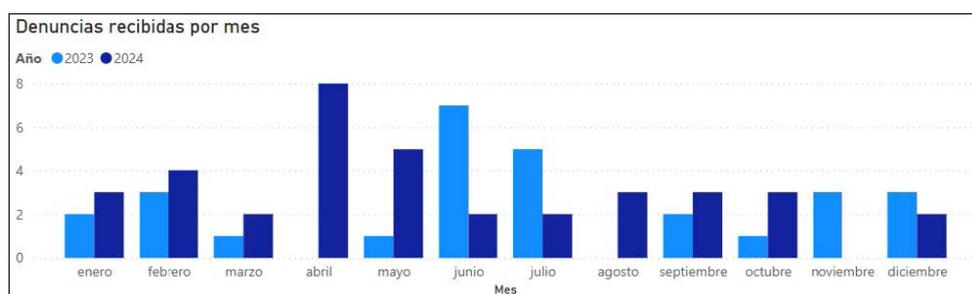
Durante el ejercicio 2024, se han recibido 37 denuncias.

Se adjuntan gráfico de la distribución de las denuncias recibidas en el Canal Ético en el ejercicio de 2024 atendiendo a la pauta de comportamiento afectada (valores del Código de Conducta de Navantia) y el origen de las denuncias.



Se acompaña también un gráfico de la evolución del número de denuncias recibidas por el Canal Ético de Navantia desde su puesta en funcionamiento en el año 2013 y una comparativa mensual de denuncias recibidas respecto al año 2024.





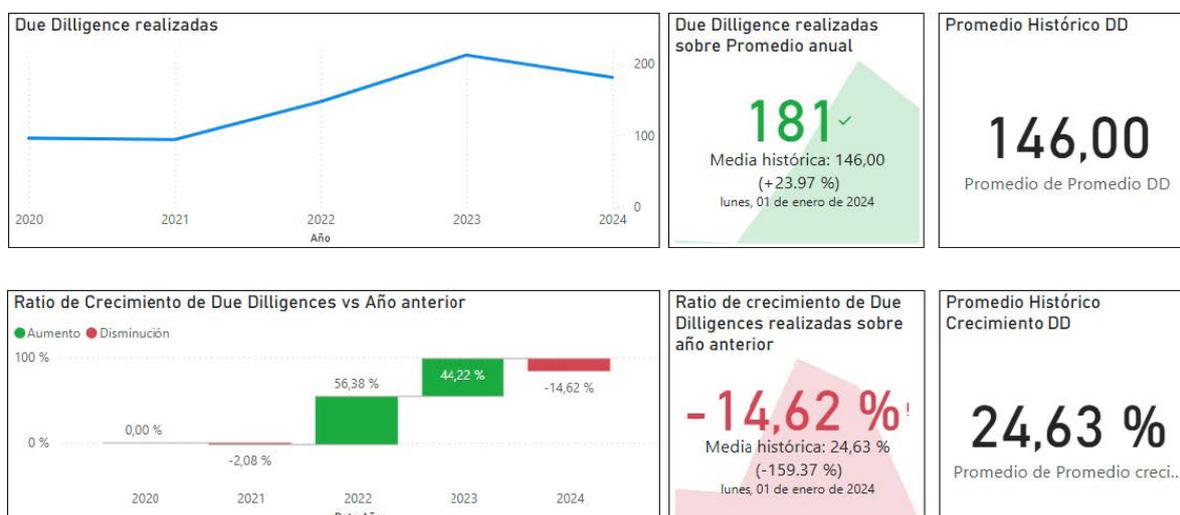
12.4. SANCIONES DERIVADAS DE EXPEDIENTES DEL CANAL ÉTICO

Durante el ejercicio 2024 y, como consecuencia de los expedientes gestionados a través del Canal Ético, se han tramitado tres expedientes sancionadores.

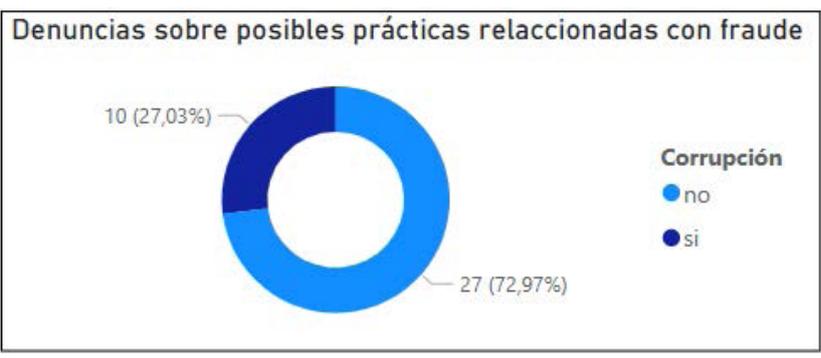
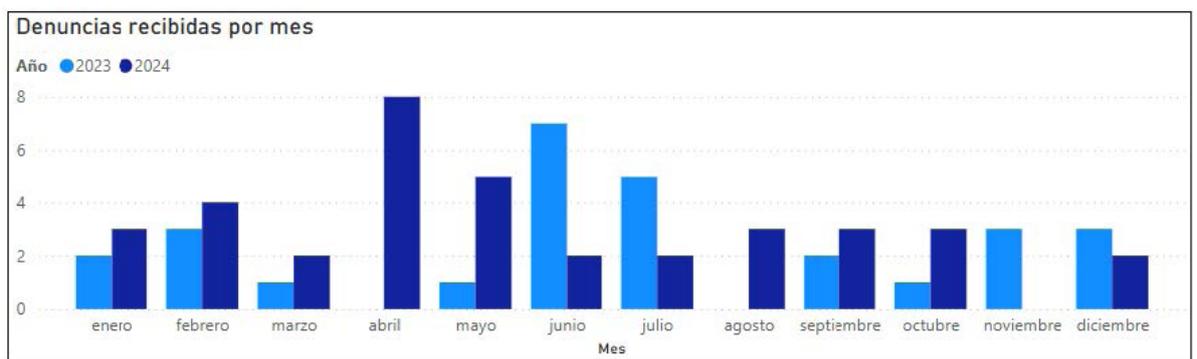
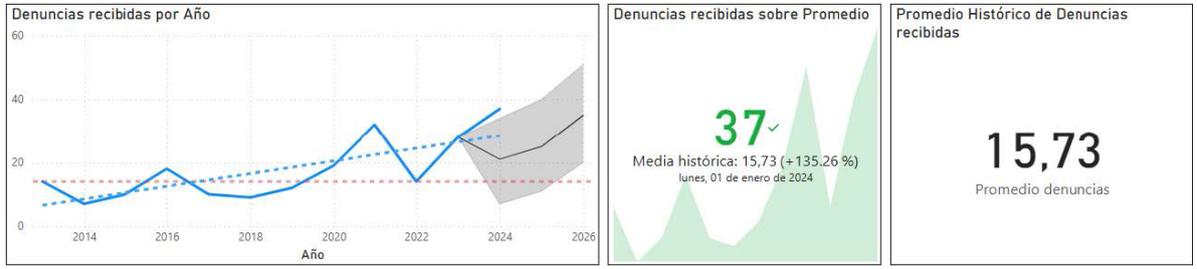
13. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

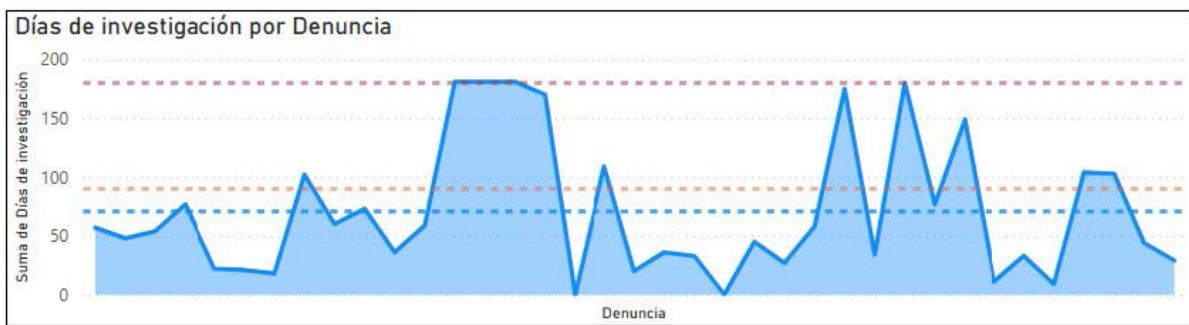
Para poder evaluar el desempeño de la función de Compliance se han establecido una serie de KPIs que miden de manera objetivable diferentes parámetros clave en los distintos campos en los que Compliance se desenvuelve.

- Due Diligence: Se mide el volumen y crecimiento anual de las revisiones y análisis sistemático de los antecedentes de las entidades con las cuales Navantia mantiene o planea establecer relaciones comerciales, asegurando que cumplen con las normas éticas y legales.



- Canal Ético:** Se mide el número, tipo y origen de denuncias recibidas a través del Canal Ético, así como el tiempo de respuesta para resolver cada caso.





14. AUDITORÍAS DEL SISTEMA

14.1. AUDITORÍAS PROGRAMADAS CON MOTIVO DE LA RENOVACIÓN DE LA ISO 37001:2016 DE SISTEMAS DE GESTIÓN ANTISOBORNO

La norma ISO 37001:2016 es el estándar internacional de gestión antisoborno y tiene como principal objetivo ayudar a las empresas a combatir el soborno y promover una cultura empresarial ética.

En el año 2019, El Comité de Compliance decidió adoptar la norma ISO 37001:2016 como el estándar para prevenir, detectar y gestionar conductas delictivas de soborno, cumpliendo con la legislación y con otros compromisos adquiridos de forma voluntaria, siendo sus características más importantes:

- El sistema de gestión es perfectamente integrable con los sistemas de Compliance y con otros sistemas de gestión ya que la norma incluye la estructura común de las normas ISO de los sistemas de gestión.
- El sistema está destinado a prevenir los riesgos asociados con el soborno.
- Recoge las mejores prácticas internacionales y puede ser aplicada en cualquier organización, tamaño, sector y país.

- Fortalece la reputación e integridad de la organización.

Así durante el ejercicio 2024, en el marco del mantenimiento de la ISO 37001:2016 de Sistemas de Gestión Antisoborno, Navantia ha sido auditada por las entidades certificadoras TÜV SÜV y Bureau Veritas Iberia SL.

- Informe de la Auditoría Interna del mantenimiento de la certificación por parte de TÜV SÜD (715869035) de la "ISO 37001:2016"

El informe de la auditoría interna ISO 37001:2016, realizada entre los días 14, 15 y 16 de octubre de 2024, concluye con lo siguiente:

UNE-ISO 37001:	Los resultados de la presente auditoría evidencian que el Sistema de Gestión Antisoborno de NAVANTIA se encuentra debidamente implantado y es acorde con los requisitos establecidos en la norma de referencia (UNE-ISO 37001). Se destaca el compromiso de la organización con la mejora continua del sistema a través de la adopción de sistemas y herramientas vanguardistas que aumentan la eficacia del mismo.
-----------------------	---

Norma	Puntos Fuertes	No conformidades	Observaciones	Oportunidades de Mejora
UNE-ISO 37001	2	0	5	1

Puntos Fuertes:

Núm.	Descripción
1	La organización cuenta con un robusto sistema de diligencia debida con socios de negocio y miembros de la organización. Para ello, realiza un profundo análisis y seguimiento continuo en el que destaca la participación de los departamentos implicados, la Dirección de Cumplimiento y el uso de herramientas tecnológicas. En este sentido destaca además el esfuerzo en la continua actualización de las herramientas tecnológicas utilizadas, con proyectos que, por ejemplo, apuntan a la próxima adopción de la Inteligencia Artificial.
2	Destaca el sistema de reporte y seguimiento continuo a los órganos de liderazgo, Alta Dirección y Órgano de Gobierno, respecto del desempeño del sistema de gestión de Compliance y Antisoborno. Este sistema establece una alta periodicidad y detalle de la información entregada.

No Conformidades:

Núm.	Descripción de la No Conformidad	Requisito	Punto de la norma	Tipo de NC
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- **Informe de la Auditoría Externa del mantenimiento de la certificación por parte Bureau Veritas Iberia SL (19577467) de la "ISO 37001:2016"**

El informe remitido por Bureau Veritas Iberia SL concluye que Navantia destaca por la gran transparencia de todos sus procedimientos, datos, políticas, etc., pues gran parte de toda esta información se encuentra alojada en la página web a disposición de todas las partes interesadas pertinentes.

No se han detectado "No Conformidades" durante la auditoría. Dicha auditoría fue realizada entre los días 13 y 18 de noviembre de 2024.

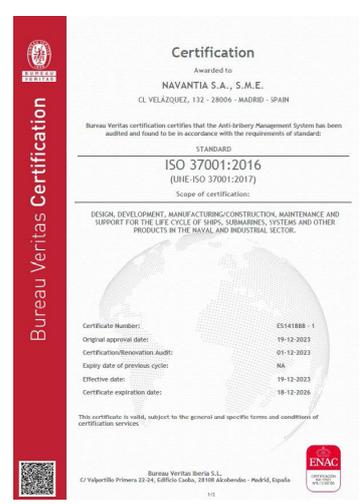
	Mayor	Menor
Número de No conformidades grabadas	0	0

Se destaca, además, los siguientes "puntos fuertes":

5.4 PUNTOS FUERTES

- * Alta implicación de la Alta Dirección y del Comité de Cumplimiento
- * Se ha implementado un completo procedimiento de Diligencia Debida, siendo aplicado por el Departamento de Cumplimiento de forma completa y exhaustiva
- * La organización destaca por la gran transparencia de todos sus procedimientos, datos, Políticas... Gran parte de toda esta información se encuentra alojada en la página web a disposición de todas las partes interesadas pertinentes
- * Los procesos pueden ser medidos con gran precisión debido a los indicadores utilizados por la organización, KPIs de Compliance, así como por los indicadores utilizados por el departamento de Auditoría Interna
- * Detallado y continuado análisis del Contexto de la Organización y de las Partes Interesadas

Así, tras pasar satisfactoriamente ambas auditorías, Navantia mantiene su certificación de la ISO 37001-2016 de Sistemas de Gestión Antisoborno.



14.2. AUDITORÍA CUMPLIMIENTO LEY 2/2023- SEPI

Dentro del Plan Anual de Auditoría Interna de 2024 de SEPI, se incluyó como actuación a desarrollar en Navantia la verificación del cumplimiento de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas de lucha contra la corrupción.

La Dirección de Auditoría Interna de SEPI comunicó por carta al presidente de NAVANTIA el 16 de abril de 2024 el inicio de las actuaciones a realizar.

Una vez concluidas las actuaciones, con fecha 10 de octubre de 2024, la Dirección de Auditoría Interna de SEPI ha remitido informe de las actuaciones, donde se han establecido 8 recomendaciones para mejorar el Procedimiento de gestión de informaciones de Navantia.

15. MEJORA CONTINUA. OBJETIVOS 2025

Con motivo de su desarrollo continuo, el Comité de Compliance aprobó, en su sesión ordinaria de abril de 2025, los siguientes objetivos dirigidos a la Dirección de Cumplimiento para el ejercicio 20254:

- Llevar a cabo la implantación de la 3ª fase del Sistema de Fraude Interno de Navantia y presentación al Comité de Compliance de un informe con las actuaciones realizadas y el nivel de ejecución.
- Implementar un Sistema de Gestión de Compliance Global, acorde a los requisitos de las certificaciones ISO 37301 o UNE 19601, y someter a una auditoría externa su correcto diseño e implantación y presentación al Comité de Cumplimiento del resultado de la auditoría, como paso previo al inicio del proceso de certificación en la/s norma/s correspondiente/s.
- Desplegar el Sistema de Supervisión y Reporte en materia de Compliance del Grupo Navantia y presentación al Comité de Cumplimiento de un informe con las actuaciones realizadas y el nivel de ejecución.
- Definir y elevar al Comité de Compliance un nuevo sistema de supervisión de las empresas colaboradoras con mayor riesgo en materia de Compliance.
- Implantar acciones derivadas de las auditorías internas y externas que se han llevado a cabo durante al año 2024 al Sistema de Gestión de Compliance de Navantia.

Tras su aprobación por el Comité de Compliance, se informa al Consejo de Administración de la propuesta de objetivos.

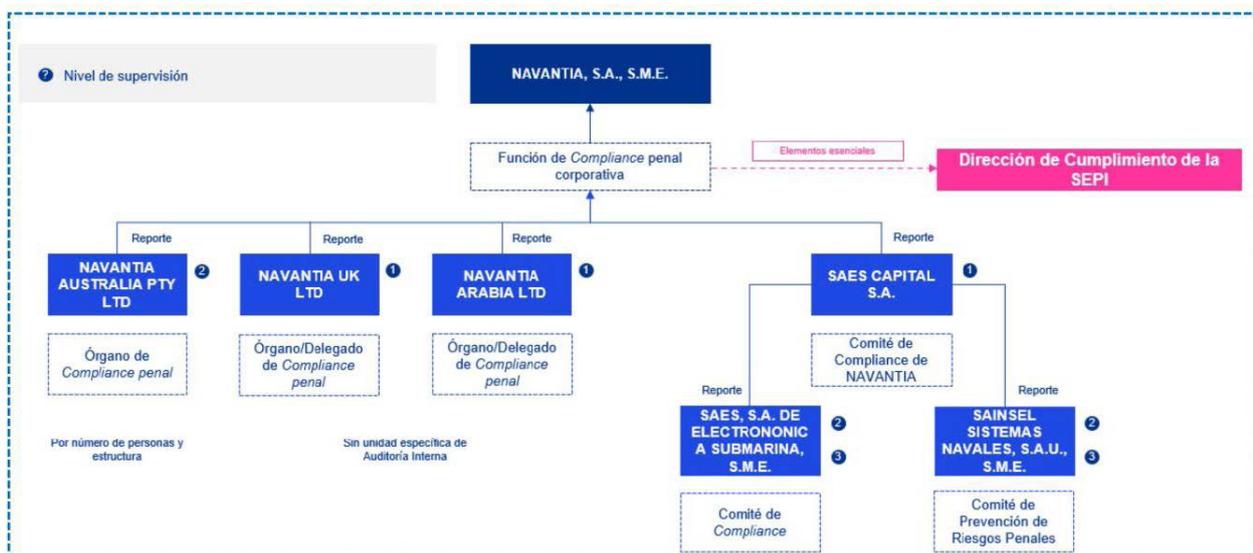
Las acciones derivadas de estos objetivos serán desarrolladas por la Dirección de Cumplimiento y el nivel de cumplimiento de las mismas será reportado, de forma periódica, al Comité de Compliance, al Comité de Dirección y al Consejo de Administración

16. SISTEMA DE COMPLIANCE DEL GRUPO NAVANTIA

En el año 2024, el Consejo de Administración ha elaborado una propuesta del Sistema de Compliance del Grupo Navantia, donde se ha llevado a cabo la revisión normativa, creando un procedimiento nuevo procedimiento de reporte esencial en materia de Compliance en las Sociedades participadas.

Durante el ejercicio 2025 se va a llevar a cabo el despliegue efectivo de este Sistema de Supervisión y Reporte en materia de Compliance del Grupo Navantia. Este Sistema considera que existen tres niveles de supervisión según el grado de madurez de los órganos de control de las filiales:

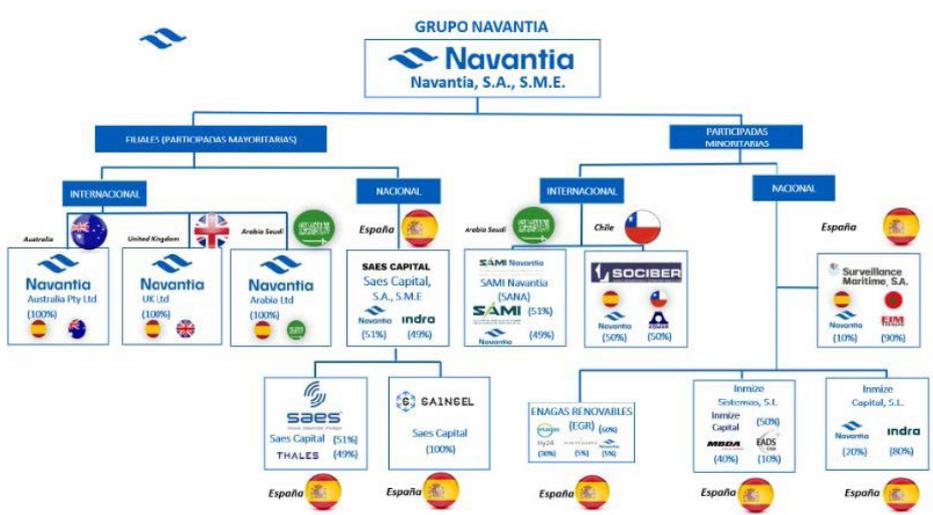
- Nivel de supervisión 1: La Función de Compliance Penal de Navantia asume actividades de Compliance Penal sobre las participadas controladas- CENTRALIZADO
- Nivel de supervisión 2: La Función de Compliance Penal de Navantia emite directrices para las participadas controladas y supervisa su implementación- HÍBRIDO CENTRALIZADO
- Nivel de supervisión 3: La función de Compliance Penal de Navantia emite directrices a las entidades controladas y es informada- HÍBRIDO DESCENTRALIZADO



17. REPORTE DE FILIALES DEL GRUPO NAVANTIA DE SU SISTEMA DE COMPLIANCE

Navantia, hasta la aprobación del Sistema de Compliance del Grupo Navantia, cuyo despliegue va a tener lugar en el año 2025, contaba con un modelo de reporte de las empresas del Grupo Navantia en materia de Compliance, cuyo objeto era supervisar la implantación y funcionamiento de los modelos de riesgo penales y de corrupción en las filiales.

Este reporte, que se mantiene para la presente Memoria, se concreta en la remisión de un informe sobre las actividades de Compliance aprobado por el órgano de administración de cada sociedad.



- **Navantia Australia Pty Ltd. (NAVANTIA AUSTRALIA)**

NAVANTIA AUSTRALIA, a través de su presidente, remitió el informe de actividades de Compliance del ejercicio 2024.

En este informe se detallan las reuniones del Comité de Cumplimiento, las modificaciones normativas, las due diligence realizadas, los cambios organizativos, la monitorización y actualización de los riesgos y controles, las acciones formativas en materia de Compliance y el presupuesto para el ejercicio 2024, entre otras cuestiones.

Asimismo, se ha indicado que no han recibido denuncias a través del Canal de Denuncias.

- **NAVANTIA ARABIA Ltd. y NAVANTIA UK Ltd.**

No aplica. No disponen de un Modelo o Sistema de Gestión de Compliance propio.

NACIONALES PARTICIPADAS MAYORITARIAS:

- **SAES CAPITAL**

SAES CAPITAL es una sociedad de cartera o de capital, desarrollando, total o parcialmente, las actividades propias de su Objeto Social de modo indirecto mediante la titularidad de las acciones de SAINSEL (100%) y SAES (51%).

- **SAES**

El Consejo de Administración de SAES, a través de su secretaria, remitió el informe de actividades de Compliance del ejercicio 2024.

En este informe se detallan las reuniones del Comité de Cumplimiento, las modificaciones normativas, las due diligence realizadas, los cambios organizativos, la monitorización y actualización de los riesgos y controles, las acciones formativas en materia de Compliance y el presupuesto para el ejercicio 2024, entre otras cuestiones.

Asimismo, se ha indicado que no han recibido denuncias a través del Canal de Denuncias.

Para el ejercicio 2025, La Dirección de Auditoría Interna de Navantia va a auditar su Modelo de Compliance o de Riesgos Penales.

- **SAINSEL**

El Consejo de Administración de SAINSEL, a través de su secretario, remitió el informe de actividades de Compliance del ejercicio 2024.

En el informe de Compliance de SAINSEL se informa de la revisión del sistema normativo, de la actividad del órgano de Compliance, de las due diligence realizadas, los cambios organizativos, la reevaluación y monitorización de los riesgos y controles, de las acciones formativas en materia de Compliance y del plan de actividades para el ejercicio 2024, entre otras cuestiones.

A través del Canal de Denuncias, se recibieron dos denuncias. La primera fue desestimada y en la segunda se llevó a cabo la correspondiente investigación, remitiéndole al denunciante la resolución en tiempo y forma.

Para el ejercicio 2025, La Dirección de Auditoría Interna de Navantia va a auditar su Modelo de Compliance o de Riesgos Penales.

18. OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

18.1. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PUBLICIDAD ACTIVA

Navantia cumple con las obligaciones de publicidad activa que le impone la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTBAIG), a través de su, Portal de Transparencia, publicando su información organizativa, económica, de planificación presupuestaria y estadística.

En la última evaluación realizada por parte del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG), en la que aparecía Navantia, consistía en el análisis se del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de 75 entidades integrantes del Sector Público Institucional. El CTBG otorgó un 96,7% dentro del Índice de Información Obligatoria (ICIO) a Navantia, convirtiéndola en la 4º empresa más transparente en materia de publicidad activa de todo el sector público español.

Desde aquella evaluación, Navantia ha continuado trabajando en aumentar aún más la transparencia.

	Contenido	Forma	Estructuración	Accesibilidad	Claridad	Reutilización	Actualización	Total
Institucional, Organizativa y de Planificación	91,7	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	83,3	96,4
Económica, Presupuestaria y Estadística	100,0	88,9	100,0	88,9	100,0	88,9	100,0	95,2
<i>Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria</i>	<i>96,7</i>	<i>93,3</i>	<i>100,0</i>	<i>93,3</i>	<i>100,0</i>	<i>93,3</i>	<i>93,3</i>	<i>96,7</i>

18.2. OBLIGACIONES EN MATERIA DE ACCESO

En cumplimiento de la LTBAIG, Navantia promueve el ejercicio de derecho de acceso a todos los ciudadanos, facilitándoles aquella información pública que obra en poder de Navantia, con las excepciones que marca la ley y garantizando los derechos de las personas afectadas, en particular, su derecho fundamental a la protección de datos.

El procedimiento para el ejercicio de este derecho de acceso se iniciará con la presentación de la correspondiente solicitud dirigida a Navantia mediante la utilización de uno de los siguientes canales:

Correo postal: Navantia, S.A. S.M.E. Calle Velázquez 132, 28006 Madrid

Correo electrónico: buzontransparencia@navantia.es

A través de la Unidad de Información de Transparencia del Ministerio de Hacienda

La anterior información se encuentra de forma detallada en el apartado de "Buzón de Transparencia" del Portal de Transparencia de Navantia.

En el año 2024, se han tramitado un total de 23 solicitudes de derecho de acceso.

EXPEDIENTE	OBJETO DE LA CONSULTA	VÍA DE ENTRADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN	SENTIDO DE RESOLUCIÓN	RESUELTAS EN PLAZO	RECLAMACIÓN ANTE EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN CONSEJO DE TRANSPARENCIA
2024-0001	Información de si se ha implantado el Sistema Interno de Información conforme a lo estipulado en la ley 2/2023, y cumplen con la norma de tal manera que el Sistema Interno de Información esté (software) certificado en el Esquema Nacional de Seguridad	Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda	Estimación	Sí	No	N/A
2024-0002	Obtener un certificado de prestación de servicios en Navantia	Portal de Transparencia de Navantia	Estimación	Sí	No	N/A
2024-0003	Conocer los gastos desglosados que Navantia tuvo en el evento World Defense Show 2024, en Arabia Saudí	Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda	Estimación	Sí	No	N/A
2024-0004	Conocer la inversión publicitaria que Navantia hizo en medios de comunicación en el año 2023, qué empresas se beneficiaron de esa inversión y qué cantidad de dinero recibió cada una de ellas	Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda	Estimación	Sí	No	N/A
2024-0005	Conocer el número total y el nombre de los asesores del Gobierno que forman parte del Consejo de Administración de Navantia	Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda	Estimación	Sí	No	N/A
2024-0006	Conocer los gastos desglosados que Navantia tuvo en el evento WindEurope 2024	Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda	Estimación	Sí	No	N/A
2024-0007	Conocer el intervalo de las bandas y niveles de cada grupo profesional, así como obtener información relativa a la política salarial de Navantia.	Portal de Transparencia de Navantia	Estimación	Sí	No	N/A
2024-0008	Conocer el estado del proceso de selección de Titulado/a Superior Junior para Gestión de Programas Europeos (Ref. 1360)	Portal de Transparencia de Navantia	Estimación	Sí	Sí	Estimación
2024-0009	Conocer los gastos desglosados que Navantia tuvo en el evento Global Offshore Wind 2024	Portal de Transparencia del	Estimación	Sí	No	N/A

		Ministerio de Hacienda				
2024-0010	Conocer los nombres de las empresas que han licitado al concurso expediente 5100016030-MODELADO DIGITAL BIM, ya adjudicado.	Portal de Transparencia de Navantia	Estimación	Sí	No	N/A
2024-0011	Conocer el estado del proceso de selección de "Supervisor/a Senior para el Área de Mantenimiento" para Navantia Cádiz (Ref. 1287)	Portal de Transparencia de Navantia	Estimación	Sí	No	N/A
2024-0012	Conocer las bases de la convocatoria para "Personal de Oficina: Supervisor/a Senior para Área de Mantenimiento" de Navantia Cádiz, publicado el día 26 de octubre de 2023, con referencia 1287	Portal de Transparencia de Navantia	Estimación	Sí	No	N/A
2024-0013	En relación con el proceso de selección para cubrir la vacante 1287 "Personal de Oficina: Supervisor/a Senior para Área de Mantenimiento" de Navantia Cádiz, se solicita publicación del resultado de las pruebas correspondientes a la segunda y tercera fase efectuadas el pasado día 16 de mayo de 2024, y en todo caso, justificación de forma motivada la razón por la que han decidido repetir la meritada prueba práctica	Portal de Transparencia de Navantia	Estimación	Sí	No	N/A
2024-0014	Conocer los gastos desglosados que Navantia tuvo en el evento Wind Energy 2024, en Hamburgo	Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda	Estimación	Sí	No	N/A
2024-0015	Conocer los gastos desglosados que Navantia tuvo en el evento Gastech 2024, en Houston	Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda	Estimación	Sí	No	N/A
2024-0016	Conocer los gastos de representación (dieta de manutención, alojamiento, viaje, desplazamiento, locomoción, otros (especificando el qué) de José Manuel Revuelta, Esteban García Vilasánchez, Susana de Sarriá, María Belén Gualda González y Ricardo Domínguez García-Baquero como presidentes de Navantia indicando fecha, cantidad gastada, lugar del gasto tal y como se hace el Ministerio de Trabajo en el documento adjuntado	Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda	Estimación	Sí	No	N/A
2024-0017	Conocer el desglose por importe, personalidad jurídica y objeto del patrocinio, las cuantías destinadas en patrocinios que percibe la filial de Navantia en Arabia Saudí (Navantia Arabia LIMITED). Estos desgloses los solicito desde 2015 o desde que se tienen registros. Pido que se me detalle, cuál es la identidad de la personalidad jurídica que financia estos patrocinios	Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda	Inadmisión	Sí	Sí	En trámite
2024-0018	Conocer el desglose, por importe/porcentaje y personalidad jurídica, las participaciones que tiene actualmente en otras empresas/sociedades la filial de Navantia en Arabia Saudí, (Navantia Arabia LIMITED	Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda	Inadmisión	Sí	Sí	En trámite
2024-0019	Conocer el sueldo que percibe el personal directivo /directores y altos cargos de la filial de Navantia en Arabia Saudí (Navantia Arabia LIMITED)	Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda	Inadmisión	Sí	Sí	En trámite
2024-0020	Solicito que se me detalle el número de reuniones que han mantenido la filial de Navantia en Arabia Saudí (Navantia Arabia LIMITED) con el Gobierno de Arabia saudí. Este desglose lo pido por meses desde 2015 hasta la actualidad, o desde que se tenga esta información.	Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda	Inadmisión	Sí	Sí	En trámite
2024-0021.1	Conocer el importe que ha tenido que abonar Navantia S.A, S.M.E, por incumplimientos contractuales. De esta información solicito que se me detalle el objeto del contrato en el que se dio este incumplimiento, la fecha, el importe y la personalidad jurídica que solicita el importe a Navantia S.A., S.M.E. (desde 2014 hasta la actualidad).	Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda	Inadmisión	Sí	No	N/A
2024-0021.2	Conocer el importe que ha tenido que abonar Navantia Arabia LIMITED por incumplimientos contractuales. De esta información solicito que se me detalle el objeto del contrato en el que se dio este incumplimiento, la fecha, el importe y la personalidad jurídica que solicita el importe a Navantia Arabia LIMITED (desde 2014 hasta la actualidad).	Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda	Inadmisión	Sí	No	N/A
2024-0021.3	Conocer si actualmente Navantia Arabia LIMITED está en algún proceso judicial por incumplimiento de estos contratos. De ser así, solicito que se me indique en qué tribunal se está dirimiendo esta causa judicial, así como la fecha de inicio de esta causa y su motivo	Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda	Inadmisión	Sí	No	N/A
2024-0022	Conocer los gastos desglosados que Navantia tuvo en el evento Euronaval en los años 2022, 2023 y 2024	Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda	Estimación	Sí	No	N/A
2024-0023	Obtener copia de todos los expedientes tramitados por cualquier entidad del grupo SEPI para el otorgamiento de ayudas sometidas al derecho privado o donaciones (SEPI Desarrollo Empresarial, S.A., S.M.E.; SEPIDES Gestión SGEIC, S.A., S.M.E.; Navantia, S.A., S.M.E.; Paradores de Turismo España, S.M.E.; Grupo Tragsa, Correos, etc.) tanto antes como después de la entrada en vigor de la Disposición Adicional 25ª de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria	Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda	Estimación	Sí	No	N/A

ANEXO I Reevaluación de Riesgos Penales

SAES CAPITAL es una sociedad de cartera o de capital, desarrollando, total o parcialmente, las actividades propias de su Objeto Social de modo indirecto mediante la titularidad de las acciones de SAINSEL (100%) y SAES (51%).

Listado de riesgos penales

Referencia	Inventario de riesgos penales
R.1 R.2 R.3 R.4	Corrupción pública (*) Financiación ilegal de partidos políticos
R.5	Corrupción en los negocios
R.6	Estafa
R.7	Publicidad engañosa
R.8	Contra el secreto de empresa
R.9 R.10	Fraude de subvenciones Obtención fraudulenta de fondos de la Unión Europea
R.11	Fraude a la Hacienda Pública
R.12	Fraude a la Seguridad Social
R.13	Incumplimiento y falsedad de las obligaciones contables
R.14	Contra los recursos naturales y el medioambiente
R.15 R.16	Insolvencias punibles Frustración en la ejecución
R.17 R.18	Delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial
R.19	Daños informáticos
R.20	Delitos urbanísticos
R.21	Contra intimidad personal y familiar
R.22	Relativos a las radiaciones ionizantes
R.23	De riesgo provocado por explosivos y otros agentes
R.24	Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros
R.25	Delitos contra la salud pública
R.26	Contrabando
R.27	Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (**)
R.28	Malversación
R.29	Alteración de precios en concursos y subastas públicas (***)
R.30	Delitos contra los trabajadores (****)
R.31 R.32	Delitos contra la integridad moral (trato degradante) y libertad sexual
R.33	Delitos contra los animales
R.34	Revelación de secretos relativos a la Defensa Nacional (****)
R.35	Ley contra el Soborno de 2010 del Reino Unido (UK Bribery Act) (*****)
R.36	Facilitating UK and Foreign Tax Evasion (*****)
R.37	FAILURE TO PREVENT FRAUD' OFFENCE (*****)

(*) *Corrupción pública* incluye los siguientes riesgos penales: cohecho, tráfico de influencias y corrupción de funcionarios o autoridades públicas ante actividades económicas internacionales (ver pestaña "Riesgos identificados").

(**) La identificación de eventuales delitos económicos puede implicar asimismo la existencia de un riesgo penal en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

(***) Delitos que pueden dar lugar a penas específicas por aplicación del artículo 129 del Código Penal.

(****) Delitos que, sin entrañar responsabilidad para la persona jurídica a los efectos del Código Penal español, entrañan especial relevancia de acuerdo con el objeto social de NAVANTIA.

(*****) Delitos corporativos UK.

RIESGO INHERENTE:

Para asignar recursos de manera eficiente y efectiva a los riesgos identificados en las distintas actividades/procesos/áreas de una empresa, una buena práctica consiste en clasificar tanto la probabilidad de ocurrencia como el potencial impacto de dicha ocurrencia.

$$\text{Impacto} \times \text{Probabilidad} = \text{Riesgo}$$

Impacto: Daño que supondría en la consecución de los objetivos de Navantia que el riesgo se concretara en un suceso cierto y se valora de 0 a 5

IMPACTO		
VALORACIÓN	CUMPLIMIENTO Y PENAL	REPUTACIONAL
1 PUNTO - MUY BAJO	Sanción administrativa o sentencia condenatoria de multa por cuotas o proporcional que no implique que la compañía tenga tensiones de liquidez en un plazo no superior a un mes	Ocurrencia de un suceso aislado que no trasciende al mercado
2 PUNTOS - BAJO	Sanción administrativa o sentencia condenatoria de multa por cuotas o proporcional que implique que la compañía prevea acciones de mitigación que no sobrepasen del ámbito de la Dirección Corporativa	Ocurrencia de un suceso que trasciende a grupos de interés aislados o que aparece en medios de comunicación locales
3 PUNTOS - MEDIO	Sanción administrativa o sentencia condenatoria de multa por cuotas o proporcional que implique que la compañía necesite financiación adicional al recurso del accionista.	Ocurrencia de un suceso que trasciende a grupos de interés o que aparece en las páginas interiores de medios de comunicación nacionales relevantes
4 PUNTOS - ALTO	Sentencia condenatoria que establezca multa por cuotas o proporcional que implique que la compañía se encuentre en causa de reducción de capital, inhabilitación para obtener ayudas públicas u obtener beneficios e incentivos fiscales, prohibición temporal de realizar determinadas actividades en cuyo ejercicio se haya cometido el delito	Pérdida de reputación por diversas actuaciones o hechos que afectan a la imagen y que aparecen en las primeras páginas interiores de medios de comunicación nacionales relevantes
5 PUNTOS - MUY ALTO	Sentencia condenatoria de multa por cuotas o proporcional que implique que la compañía se encuentre en causa de extinción, disolución de la persona jurídica, suspensión de la actividad o clausura de locales(max.5 años), intervención judicial (max.15 años), inhabilitación para contratar en el sector público, prohibición definitiva de realizar determinadas actividades en cuyo ejercicio se haya cometido el delito.	Pérdida de reputación por hechos que afectan de forma severa a la imagen del Grupo que dan lugar a campañas públicas en contra del mismo, teniendo repercusión, incluso, en el ámbito internacional.

Probabilidad de Ocurrencia: Probabilidad de que un riesgo se concrete en un suceso cierto antes de tener en cuenta los controles implantados para mitigar el riesgo inherente. Para el cálculo de probabilidad se tendrá en cuenta el número de funciones en las que este riesgo puede materializarse y los antecedentes de la compañía. Se valora de 0 a 5.

PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	
Muy alta (85% < P ≤ 100%)	5
Alta(65% < P ≤ 85%)	4
Media (40% < P ≤ 65%)	3
Baja (15% < P ≤ 40%)	2
Muy baja (0% < P ≤ 15%)	1

De esta manera el mapa de Riesgos Penales muestra desde los riesgos más significativos (mayor impacto y probabilidad) hasta los riesgos menos significativos, siguiendo el siguiente esquema:

IMPACTO					INDICE DE CRITICIDAD (IC)	PROBABILIDAD
Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto		
SANCIÓN TENSION LIQUIDEZ NO + 1 MES	SANCIÓN TS AMBITO DIRECCION	COMPAÑÍA NECESIDAD FINANCIACION	SANCION REDUCCIÓN CAPITAL/ PROHIBICIONES	DISOLUCION/EXTINCION COMPAÑÍA		
NO TRASCIENDE MERCADO	TRASCIENDE A MEDIOS LOCALES	TRASCIENDE GRUPO INTERÉS /M. NACIONALES	AFECTA A LA IMAGEN/PRIMERAS PAGINAS MEDIOS DE COMUNICACIÓN M. NACIONALES	CAMPAÑAS PUBLICAS EN CONTRA DEL MISMO AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL	DAÑO REPUTACIONAL	
5	10	15	20	25	Muy alta 85% < P ≤ 100%	
4	8	12	16	20	Alta 65% < P ≤ 85%	
3	6	9	12	15	Media 40% < P ≤ 65%	
2	4	6	8	10	Baja 15% < P ≤ 40%	
1	2	3	4	5	Muy baja 0% < P ≤ 15%	
					de 1 a 6	
					de 8 a 12	
					de 15 a 20	
					25	
Amenaza						

RIESGO RESIDUAL:

Por ello, a partir del análisis realizado de forma preliminar, se ha de llevar a cabo un ajuste corrector basado en el análisis del nivel de controles que existen en Navantia para cubrir cada uno de los delitos.

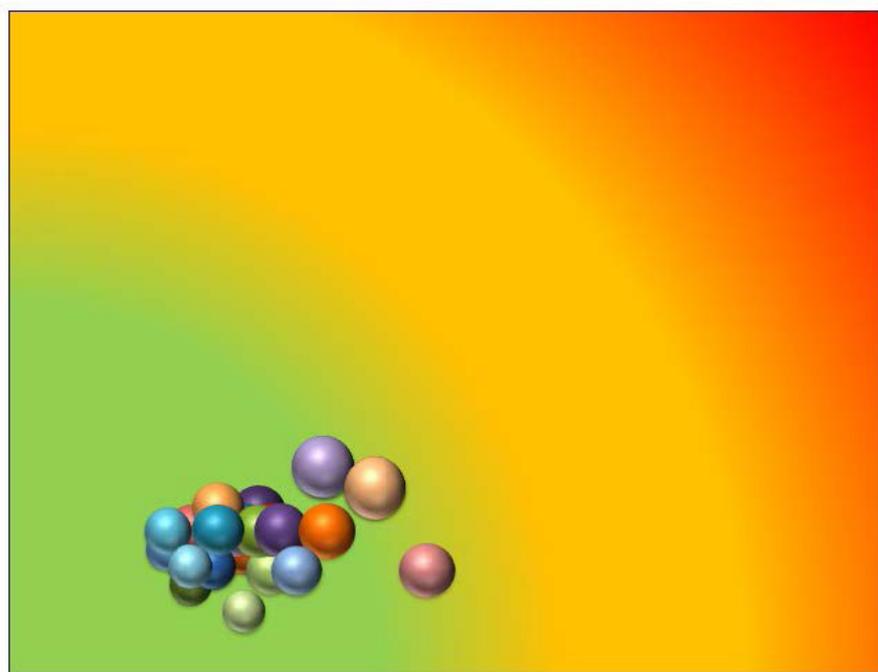
Así, el riesgo residual es el nivel de riesgo que permanece activo en la empresa, habiendo aplicado los controles diseñados para su prevención o inhibición, cuyo resultado viene determinado por el cálculo de los siguientes criterios:

#	Tipos de Nivel de Control		Clasificación	
1	Grado de automatización	Automático	Son controles que tiene carácter mecánico. Se caracterizan porque la ejecución del control, una vez que ha sido diseñada, no está acompañada de una valoración subjetiva ni de la intervención de ninguna persona.	3
		Semiautomático	Son controles que tienen carácter mecánico o que son ejecutados mecánicamente y con un carácter manual.	2
		Manual	Son controles que se caracterizan porque la ejecución de la actividad de control está acompañada normalmente por un mayor o menor grado de valoración.	1
2	Naturaleza	Preventivo	Son aquellos que sirven para prevenir errores u omisiones que se pudieran producir en los Estados Financieros.	3
		Detectivo	Son aquellos que identifican y corrigen un error u omisión que se haya producido en los Estados Financieros.	2
		Correctivo	Son aquellos que aseguran que se tomen acciones correctivas para evitar repetir un evento que haya producido error u omisión en los Estados Financieros.	1
3	Suficiencia del control	Suficiente	Los controles actuales son suficientes.	5
		Suficiente, con mejoras	Existen controles, pero con alguna recomendación	4
		Medio	El nivel de control es mejorable	3
		Medio Bajo	El nivel de control es muy mejorable	2
		Insuficiente	No existen controles o el riesgo no es mitigable.	1
4	Autoevaluación	Sin incidencias	No existen incidencias	5
		Incidencia leve	Existe una o varias incidencias leves	4
		Incidencia media	Existe una o varias incidencias de importancia media	3
		Incidencia grave	Existe una o varias incidencias graves	2
		Incidencia muy grave	Existe una o varias incidencias muy graves	1
5	Auditoría Interna	Controles efectivos, sin incidencias	La totalidad de los controles son efectivos	5
		Controles efectivos, con recomendaciones	La totalidad de los controles son efectivos, excepto uno con incidencia	4
		Entre una y cinco incidencias	Controles efectivos, entre 1-5 controles con incidencia	3
		Entre cinco y diez incidencias	Controles efectivos, entre 5-10 controles con incidencia	2
		Controles No Efectivos	Controles No Efectivos	1

De lo anterior, Navantia, tras su reevaluación, ha obtenido los siguientes resultados.

# Riesgo	Riesgo	Impacto residual	Probabilidad residual	Priorización residual 2024	Residual 2023	Cambio	
R.1 / R.2 / R.3 / R.4	Corrupción pública / Financiación ilegal de partidos políticos	3,75	1,80	●	2,60	2,60	↔
R.5	Corrupción en los negocios	3,38	2,10	●	2,00	2,70	▼
R.6	Estafa	2,25	1,60	●	1,04	1,04	↔
R.7	Publicidad engañosa	2,93	1,20	●	1,77	1,77	↔
R.8	Contra el secreto de empresa	2,28	1,90	●	1,88	1,88	↔
R.9 / R.10	Fraude de Subvenciones / Obtención fraudulenta de fondos de la Unión Europea	2,25	1,20	●	1,04	1,04	↔
R.11	Fraude a la Hacienda Pública	1,06	1,04	●	1,42	1,42	↔
R.12	Fraude a la Seguridad Social	1,95	1,17	●	1,51	1,51	↔
R.13	Incumplimiento y falsedad de las obligaciones contables	1,03	1,04	●	1,30	1,30	↔
R.14	Contra los recursos naturales y el medioambiente	2,90	1,43	●	2,05	2,05	↔
R.15 / R.16	Insolvencias punibles / Frustración en la ejecución	2,93	1,35	●	1,88	1,88	↔
R.17 / R.18	Delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial	2,25	1,35	●	1,74	1,74	↔
R.19	Daños informáticos	2,28	0,91	●	1,44	1,44	↔
R.20	Delitos urbanísticos	2,80	1,05	●	1,88	1,88	↔
R.21	Contra Intimidad personal y familiar	1,88	1,50	●	1,68	1,68	↔
R.22	Relativos a las radiaciones ionizantes	2,90	1,30	●	1,84	1,84	↔
R.23	De riesgo provocado por explosivos	2,80	0,91	●	1,54	1,54	↔
R.24	Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros	3,00	1,20	●	1,00	1,00	↔
R.25	Delito contra la salud pública	1,95	1,17	●	1,51	1,51	↔
R.26	Contrabando	2,93	1,50	●	1,98	1,98	↔
R.27	Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo	2,80	1,43	●	1,93	1,93	↔
R.28	Misappropriación de caudales públicos	2,90	1,56	●	2,01	2,01	↔
R.29	Alteración de precios en concursos y subastas públicas	2,03	1,20	●	1,77	1,77	↔
R.30	Delitos contra los derechos de los trabajadores	2,90	1,62	●	2,18	2,18	▼
R.31/ R.32	Delitos contra la integridad moral y sexual	1,99	2,40	●	2,12	2,86	▼
R.33	Delitos contra los animales	1,13	1,35	●	1,23	1,84	▼
R.34	Revelación de secretos relativos a la Defensa Nacional	1,88	1,05	●	1,70	1,70	↔
R.35	Ley contra el Soborno de 2010 del Reino Unido (UK Bribery Act)	3,75	1,80	●	2,60		▲
R.36	Facilitating UK and Foreign Tax Evasion	1,95	1,04	●	1,42		▲
R.37	FAILURE TO PREVENT FRAUD' OFFENCE	3,38	2,10	●	2,66		▲

- R.1 / R.2 / R.3 / R.4
- R.5
- R.6
- R.7
- R.8
- R.9 / R.10
- R.11
- R.12
- R.13
- R.14
- R.15 / R.16
- R.17 / R.18
- R.19
- R.20
- R.21
- R.22
- R.23
- R.24
- R.25
- R.26
- R.27
- R.28
- R.29
- R.30
- R.31/ R.32
- R.33
- R.34
- R.35
- R.36
- R.37





Navantia